

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: A/C C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXIV N° 438

31 de julio de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 2979/2984

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 092/095
Convocatoria Audiencia Pública

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0826/0857

7

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1290/1392

16

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0595/0602
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0009/0064
Subsecretaría de Gobierno Nº 0001/0002

19

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 1077/1167

26

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0215/0235

29

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

41

ANEXOS:
Dictamen Nº 007/12

43

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto Nº 065

43

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 164/165

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2979/12

ART. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las tareas conducentes para delinear con pintura asfáltica, que sea acorde a las condiciones climáticas de la ciudad y donde corresponda el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°) en las calles:

- a) Avenida Belgrano entre Ameghino y Colón.
- b) Espora entre la Avenida San Martín y la calle Lasserre.
- c) Rosales entre calle Rivadavia y Fagnano, mano derecha.
- d) Alrededor de la plaza Alte. Brown, de mano izquierda y derecha, con excepción de calle Lasserre mano derecha (vereda sobre la que se ubica el edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande).
- e) Avenida San Martín entre calles 11 de Julio y Libertad.
- f) Avenida San Martín entre calles 9 de Julio y Thorne.

ART. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que coloque en las ubicaciones mencionadas en el artículo anterior la señalización vertical correspondiente.

ART. 3°) IMPUTESE los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del presupuesto 2012.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2012.

Promulgada de Hecho 16/07/12

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 2980/12

ART. 1°) EXCEPTUESE de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Desarrollo Urbano y Territorial, dispuesto en la Ordenanza N° 2863/11, al predio ubicado en la calle Córdoba N° 748 de la ciudad de Río Grande, para la construcción de la Farmacia Sindical de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM).

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2012.

Promulgada de Hecho 16/07/12

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 2981/12

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá realizar los trabajos necesarios, para la colocación de semáforos en la intersección de las calles Tolhuin y Wonska.

ART. 2°) COLOQUESE las señalización correspondiente en la intersección de las calles Tolhuin y Wonska.

ART. 3°) El gasto que demande la presente se imputará a las partidas correspondientes, Ejercicio Financiero 2012.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2012.

Promulgada de Hecho 16/07/12

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 2982/12

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá realizar los trabajos necesarios, para la colocación de carteles de señalización vertical de tipo Disco «Pare» y/o con la indicación «Ceda el Paso», sobre la calle J. Portolán, antes de llegar a la intersección de la calle El Alambador.

ART. 2°) El gasto que demande la presente se imputará a las partidas correspondientes, Ejercicio Financiero 2012.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2012.

Promulgada de Hecho 16/07/12

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 2983/12

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2908/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 1°) La presente Ordenanza tiene por objeto promover el reemplazo progresivo de las bolsas plásticas de acarreo no degradables en el Municipio de Río Grande, sustituyendo las mismas por bolsas de acarreo de material degradable, fomentando a su vez el uso racional de las mismas y su reutilización, para lo cual establece:

- a) Las medidas y las densidades de las bolsas de acarreo sustitutivas se establecerán en base a las normas IRAM 13610 «Bolsas plásticas tipo camisetas para uso en supermercados e hipermercados, cuya características deberán cumplir con la siguiente especificaciones: bolsas de tamaño grande (dimensiones de 50cm.x 60cm., y el espesor de 22 micrones).

b) El fomento del uso de bolsas reutilizables.

c) La incorporación progresiva de materiales degradables que aseguren inocuidad en el proceso de descomposición en medio natural permitiendo a su vez una reducción de los tiempos del proceso.

d) Utilización de técnicas de reciclado de materiales de distinto tipo como materias primas base para la fabricación de bolsas a proveer, entendiendo por ello residuos industriales y/o utilización de materiales provenientes de bolsas en desuso».

ART. 2°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 2908/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 2°) Las bolsas de plásticos para acarreo y transporte de productos y mercaderías entregadas por los supermercados e hipermercados, deberán ser adecuadas a lo establecido por la presente en un plazo máximo de 60 días a partir de la promulgación de esta».

ART. 3°) DEROGUESE el artículo 3° de la Ordenanza N° 2908/11.

ART. 4°) DEROGUESE el artículo 4° de la Ordenanza N° 2908/11.

ART. 5°) MODIFIQUESE el artículo 5° de la Ordenanza N° 2908/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 5°) Para el caso de los comercios no identificados como supermercados o hipermercados, no será exigible la aplicación del artículo 1° inciso a)».

ART. 6°) DEROGUESE el artículo 6° de la Ordenanza N° 2908/11.

ART. 7°) MODIFIQUESE el artículo 7° de la Ordenanza N° 2908/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 7°) A los efectos de fomentar el uso de bolsas reutilizables, la autoridad de aplicación deberá:

- a) Realizar campañas de difusión y concientización sobre el uso de material reutilizable.
- b) Proponer acciones con supermercados e hipermercados tendientes a la utilización de bolsas de materiales de mayor vida útil, con el objeto de que las mismas se utilicen en varias oportunidades».

ART. 8°) MODIFIQUESE el artículo 8° de la Ordenanza N° 2908/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 8°) La incorporación de materiales degradables para la fabricación de bolsas y su condición de inocuidad, se deberá acreditar ante el Municipio a través de certificación expedida por Ente Nacional Técnico habilitado como requisito obligatorio e indispensable previo a la circulación de las mismas.».

ART. 9°) DEROGUESE el artículo 9° de la Ordenanza N° 2908/11.

ART. 10°) DEROGUESE el artículo 10° de la Ordenanza N° 2908/11.

ART. 11°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2012.

Promulgada de Hecho 16/07/12

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 2984/12

ART. 1°) MODIFIQUESE los arts. 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°), 9°), 10°), y 11°) de la Ordenanza N° 1309/00, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

«Art. 2°) La Banca del Vecino podrá ser utilizada por todo vecino o vecina, con exclusividad para las personas físicas, en representación propia, y que posea dos (2) años de residencia como mínimo en nuestra ciudad.

Art. 3°) Para solicitar y exponer mediante la Banca del Vecino, el vecino o vecina tendrán que tener como mínimo de edad dieciocho (18) años.

Art. 4°) La solicitud para acceder a la Banca del Vecino será pública, deberá presentarse en Mesa de Entradas de este Cuerpo mediante nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante, debiendo consignar:

- a) Nombre y apellido.
 - b) Numero de documento.
 - c) Domicilio.
 - d) Certificado de Residencia.
 - e) Firma del solicitante.
 - f) Descripción de la opinión, reclamo o propuesta a exponer.
 - g) La Presidencia del Concejo podrá solicitar la documentación respaldatoria pertinente.
- Art. 5°) Si la opinión, reclamo o propuesta a fundamentar, afecta a un grupo de personas, se registrá por lo establecido en la Ordenanza N° 2459 y sus modificaciones.**
- Art. 6°) Las solicitudes para acceder a la Banca del Vecino** se registrarán en un libro oficial rubricado y habilitado para tal fin, en el cual constarán los datos de los solicitantes a ocupar «La Banca», número de orden, fecha de presentación de la solicitud, tema a desarrollar.

Art. 7°) Solo podrá hacer uso de la Banca del Vecino aquel vecino o vecina que haya ingresado su solicitud con diez (10) días hábiles de antelación a la Sesión Ordinaria siguiente.

Art. 8°) Realizada la presentación, esta deberá ser girada a la Comisión N° 5 de Legislación e Interpretación, que será la encargada de analizar la admisibilidad de las solicitudes.

Art. 9°) La fecha de la sesión ordinaria en la que hará uso de la palabra el solicitante a la Banca del Vecino deberá ser comunicada por la Presidencia del Concejo Deliberante al interesado con hasta tres (3) días hábiles de antelación.

Art. 10°) Una vez admitidas las solicitudes, en la presidente de la Comisión de Legislación e Interpretación analizará los requisitos de admisibilidad y comunicará a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande para que este último, otorgue o no según correspondiere, la Banca del Vecino al solicitante.

Art. 11°) El solicitante tendrá derecho a voz, pero sin voto conforme lo estatuye el reglamento interno del Concejo, debiendo ajustarse en sus alocuciones al tema motivo de la solicitud. La Banca del Vecino, esta situada en el recinto de sesiones del Concejo Deliberante, en el centro y de frente al estrado de la Presidencia.»

ART. 2°) INCORPORESE a la Ordenanza N° 1309/2000, los siguientes artículos:

«Art. 12°) La utilización de la Banca del Vecino deberá hacerse efectiva, antes del inicio de cada sesión ordinaria (sin participar en ella). Solo podrá hacer uso de la misma un (1) expositor al solo efecto de exponer o plantear exclusivamente el tema presentado en su solicitud, y no tendrá derecho a voto. El tiempo máximo de exposición será de veinte (20) minutos.

Art. 13º) Los ciudadanos que hagan uso de la Banca del Vecino deberán observar una actitud de respeto hacia el Concejo y sus miembros. Estará prohibida toda alusión personal irrespetuosa.

Art. 14º) La Banca del Vecino no podrá ser utilizado por funcionarios políticos del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo Municipal, del Gobierno provincial o nacional, en su calidad de tales.

ART 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2012.

Promulgada de Hecho 16/07/12

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO N° 092/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 17 de julio de 2012, **REASUME** sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Matías LÖFFLER.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 17 de julio de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 093/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 22 de julio de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 22 de julio de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 23 de julio de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 094/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 24 de julio de 2012, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Matías LÖFFLER.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 24 de julio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

DECRETO N° 095/12

ART 1º) AUSPICIA la Trigésima Novena (39) Edición del «Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno a desarrollarse durante los días 17, 18 y 19 de agosto del año 2012.

ART 2º) El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200,00) y será percibido por Finocchio Daniel Marcelo, en su condición de Presidente de la Automóvil Club Río Grande.

ART 3º) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391. de cada uno de los Concejales y Presidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia BOYADJIAN, Miriam R. (UO3)	\$600,00
Concejal GARAY, Héctor R. (UO5)	\$600,00
Concejal MARTINEZ, Esteban. (UO6)	\$600,00
Concejal NOGAR, Alejandro G. (UO7)	\$600,00
Concejal OYARZO, Mauricio E. (UO8)	\$600,00
Concejal GUILLEN, Marcelo A. (UO9)	\$600,00
Concejal COLAZO, Maria Laura. (UO10)	\$600,00

ART 4º) REMITIR copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

ART 5º) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo en la sexta Sesión Ordinaria correspondiente al periodo Legislativo 2012.

ART 6º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 25 de julio de 2012

GUILLEN GARAY
OYARZO BOYADJIAN
COLAZO MARTINEZ
LÖFFLER

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08 y el Decreto N° 061/2012, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a lavarse a cabo el día 09 de agosto de 2012 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasseme N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Dictamen aprobado en 1º Lectura:

Dictamen N° 017/2012.

Asunto N° 135/2012.

Origen DEM

Proy. Ord. n° IMPLEMENTESE EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO POR TIEMPO MEDIDO Y TARIFADO.

Aprobado en 1º lectura en Sesión Especial 19/06/2012.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasseme N° 318 desde el día jueves 28 de junio de 2012 hasta el día lunes 06 de agosto de 2012, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

ELANDRIO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - TGP -

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE
NO PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - TGP -

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0826/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA a la Ciudad de Buenos Aires el día 18/07/2012 a la hora 09:00, finalizando dicha comisión el día 21/07/2012 a la hora 09:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2400/2012.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0827/12

ART 1°) COMUNICAR la Ausencia en la Ciudad de Río Grande por razones particulares, del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, desde el día 21/07/2012 a la hora 09:00 hasta el día 29/07/2012 a la hora 10:00 aproximadamente.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0828/12

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza Municipal N° 2930/2011, Presupuesto Financiero 2012, en la suma de \$ 92.662,00 (Pesos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), según el siguiente detalle:

- | | | |
|----|--|---------------|
| I. | RECURSOS | |
| | 1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES | |
| | 4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional | \$ 92.662,00. |

ART 2°) INCREMENTAR, las erogaciones estimadas por la Ordenanza Municipal N° 2930/2011, Presupuesto Financiero 2012, en la suma de \$ 92.662,00 (Pesos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), según el siguiente detalle:

- | | | |
|-----|--|--|
| II. | EGRESOS | |
| | JURISDICCIÓN II – D.E.M – EROGACIONES. | |

ART 3°) COMO consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I	RECURSOS	\$ 92.662,00
	1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 92.662,00
II	EGRESOS	\$ 92.662,00
	JURISDICCIÓN II – D.E.M – EROGACIONES.	\$ 92.662,00

ART 4°) A TRAVES de la Secretaría de Finanzas, procédase a realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática 600.3 Partida 3.4.2.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas, Notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0829/12

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al 15/05/2012, a la Designación a cargo de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos dependiente a la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 738/2012, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo N° 4725/2.

ART 2°) DESIGNAR, con retroactividad al 15/05/2012, la Designación a cargo de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo N° 4725/2, quien percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo II de la Escala Salarial Vigente.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0830/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 16/07/2012 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0831/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 18/07/2012, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Polideportiva «Carlos Margalot», Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Homónima, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0107/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GALFRASCOLI, Ramón Cayetano, Legajo N° 4237/4, Categoría 19 (Diecinueve) quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección antes mencionada **ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0832/12

ART 1°) SUSPENDER, el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a la ciudad de Buenos Aires previsto para el día 18/07/2012, por la cancelación del vuelo de la empresa Aerolíneas Argentinas y modificación de agenda en la ciudad de Buenos Aires, estableciendo como nueva fecha de traslado el día 30/07/2012 a la hora 08:00, estipulando su regreso a nuestra ciudad el día 02/08/2012 a la hora 09:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2400/2012.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0833/12

ART 1°) MODIFICAR la fecha informada mediante el Decreto Municipal N° 0827/2012 de fecha 17/07/2012, referente a la Ausencia en la Ciudad de Río Grande por razones particulares, del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, que será desde el día 22/07/2012 a la hora 09:00 hasta el día 30/07/2012 a la hora 08:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0834/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al ámbito de Auditoría Interna, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo, Legajo N° 3693/5, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, a cargo de la Jefatura Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Daniel Eduardo, Legajo N° 3693/5, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0835/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0821/2012 de fecha 13/07/2012, por el cual se comunico la Ausencia por razones particulares del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, **donde dice:** «...hasta el día 18/07/2012 a la hora 22:00...», **debe decir:** «...hasta el día 20/07/2012 a la hora 22:00...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0836/12

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, desde el Departamento Maestranza al Departamento Intendencia, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, categoría 19 (diecinueve), quién realiza funciones como Personal de Maestranza, pasará a cumplir funciones como Personal de Mantenimiento, otorgándole adicionales correspondientes a la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0837/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a cargo del Departamento de Mesa de Entrada y Archivo, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0838/12

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 06/05/2012, la liquidación sin goce de haberes al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SEGUEL Walter Rodolfo, Legajo N° 2600/0, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, habiendo cumplido el mencionado agente, con un (01) año al cincuenta por ciento (50%) sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0839/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 19/07/2012, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Rosa Genoveva, Legajo N° 4255/2, categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0840/12

ART 1°) RECATEGORIZAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a los Agentes Municipales – Planta Permanente, categoría 10 (diez), quienes cumplen funciones como Maquinistas, dependientes de la Dirección de Transporte, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre
4459/8	HERMOSILLA CASTILLO Samuel Alberto
4476/8	FLORES Juan Jacinto

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0841/12

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del agente municipal, Planta Contratada, Sr. GIANNINI Miguel Ángel, Legajo Municipal N° 4735/0, Categoría 10 (diez), quien realiza Tareas Generales, pasa a realizar tareas de LAVADO DE VEHÍCULOS, en el Departamento Taller Mecánico, otorgándole adicionales correspondientes a la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0842/12

ART 1°) APROBAR la Adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Héctor Garay del Bloque Frente Para la Victoria, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUONFIGLIO José Daniel, Legajo N° 1471/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0843/12

ART 1°) MODIFICAR el artículo 1° del Decreto Municipal N° 582/2012, con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigencia del mismo, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: «REGLAMENTAR el artículo N° 12 del Título I de la Ordenanza Municipal N° 2859/2010: «Se deja establecido que para el supuesto en que cualquier imputado contravencional desee hacer uso de la defensa letrada, podrá hacerlo mediante la contratación privada de un profesional abogado del foro local con matrícula habilitante, debiendo afrontar las costas que ello le demande».

ART 2°) REGISTRAR. Notificar el presente acto, publicar, cumplido, archivar. Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0844/12

ART 1°) PROMOVER, a partir de la fecha de su notificación, a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Mauro Ariel, Legajo Municipal N° 4370/8, categoría 10 (Diez), quien cumple Tareas Generales en la División de Carpintería, dependiente de la Coordinación Servicios Públicos, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0845/12

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, categoría 19 (diecinueve), quién realiza funciones como Administrativa, pasará a cumplir funciones como Notificador, otorgándole adicionales correspondientes a la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0846/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día siguiente de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Educación No Formal, dependiente de la Dirección de Educación, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 328/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Educación, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, Categoría 22 (Veintidós).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Educación, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0847/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 0791/2012 de fecha 22/06/2012, **donde dice:** «...Sr. ARAYA, Leandro Oscar, Legajo N° 2658/1...», **debe decir:** «...Sr. ARAYA, Leonardo Oscar, Legajo N° 2658/1 «.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0848/12

ART 1°) REVOCAR, retroactivo al 12/06/2012, la designación a cargo de la Coordinación Laboratorio de Proyecto, dependiente del Área Innovación Planificación y Gestión Pública, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 42/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, retroactivo al 12/06/2012, a cargo de la Coordinación de Diseño dependiente de la Dirección de Laboratorio y Proyecto del Área Innovación Planificación y Gestión Pública, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Diseño dependiente de la Dirección de Laboratorio y Proyecto del Área Innovación Planificación y Gestión Pública, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimi-

zar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0849/12

ART 1º) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación de la Jefatura del Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras Fiscales, Dirección Homónima, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0784/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo Nº 3420/7, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2º) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a cargo de la Coordinación Municipal de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, mas adicionales que correspondan por la función asignada a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo Nº 3420/7, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Municipal de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo Nº 3420/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0850/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLAN ARTEAGA, Mirta Haydee, Legajo Nº 1225/4, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña funciones como Inspectora en la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0678/2012.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0851/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Virginia Noemí, Legajo Nº 1640/3, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Administrativa-Brigadista, Radio Operador en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 796/2012.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0852/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 20/07/2012 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, continúa a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0853/12

ART 1º) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego de la Republica de Chile, el día 25/07/2012 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/07/2012 a la hora 19:00, de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2548/2012.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, CP Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 610/07, y sin la emisión de pasajes realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0854/12

ART 1º) MODIFICAR en el Visto, Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0843/2012 de fecha 19/07/2012, referente a la modificación del artículo 1º del Decreto Municipal Nº 582/2012, **donde dice:** «...Ordenanza Municipal Nº 2859/2010...», **debe decir:** «...Ordenanza Municipal Nº 2859/2011...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0855/12

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0853/2012 de fecha 23/07/2012, **donde dice:** «...Ciudad de Provenir, Provincia de Tierra del Fuego de la Republica de Chile...», **debe decir:** «...Ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego de la Republica de Chile...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0856/12

ART 1º) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia por razones particulares de la Concejal A/C del Municipio de Río Grande, Prof. Miriam BOYADJIAN, el día 26/07/2012 a la hora 09:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0857/12

ART 1º) COMUNICAR que el día 26/07/2012 a la hora 18:00, la Concejal A/C del Municipio de Río Grande, Prof. Miriam BOYADJIAN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1290/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2012, celebrado entre el Sr. ILARI Sergio Raúl, DNI. Nº 16.036.484, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2468/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ILARI Sergio Raúl, DNI. Nº 16.036.484.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1291/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. AMPUERO BARRIENTOS, Sandra Patricia, DNI. Nº 18.815.889, según Informe Técnico Nº 412/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2370/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1292/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BESA-DA, Claudia Soledad, DNI. Nº 27.471.548, según Informe Técnico Nº 405/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2372/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1293/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.316,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasajes vía terrestre a la Ciudad de Catamarca, a favor de la Sra. ORTIZ, Dora Cristina, DNI. N° 27.057.610, según Informe Técnico N° 413/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2362/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1294/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI. N° 36.733.618, según Informe Técnico N° 396/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2318/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1295/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PEREZ ALVARADO, Filomena Soledad, DNI. N° 36.733.224, según Informe Técnico N° 407/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2368/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1296/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DA ROCHA, Raquel Ramona, DNI. N° 34.735.723, según Informe Técnico N° 414/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2363/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1297/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. IGLESIAS, Ernesto Osmar, DNI. N° 34.283.808, según Informe Técnico N° 409/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2367/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1298/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ SANCHEZ Fabián Alberto, DNI. N° 23.019.215, según Informe Técnico N° 397/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2319/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1299/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMOS Maria Elizabeth, DNI. N° 21.746.191, según Informe Técnico N° 399/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2321/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1300/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de

la Sra. PAZOS Nilda Noemi, DNI. N° 30.976.493, según Informe Técnico N° 406/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2373/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1301/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIÑONES Virginia Leonela, DNI. N° 35.219.750, según Informe Técnico N° 401/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2324/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1302/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BARRIA AMPUERO Rosa Noelia, DNI. N° 92.619.668, según Informe Técnico N° 411/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2369/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1303/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. LEGUE OYARZUN Karina Andrea, DNI. N° 34.375.943, según Informe Técnico N° 408/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2375/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1304/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPINOZA Maria Antonia, DNI. N° 30.776.745, según Informe Técnico N° 410/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2374/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1305/12

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan en el Artículo 1° del presente, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0182/2012	Secretaría de Gobierno
0282/2012	Secretaría de Gobierno
0298/2012	Secretaría de Gobierno
0332/2012	Secretaría de Gobierno
0017/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0019/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0020/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0021/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0022/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0298/2012	Secretaría de Finanzas
0004/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
047/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
051/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1306/12

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 27/06/2012 y hasta el día 29/06/2012, a los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Sr. CORVALAN Roque Walter, Legajo N° 1492/3, Planta Permanente y el Sr. PALEO Alejandro Eduardo, Legajo N° 1075/8, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1307/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 40/2012 de fecha 29/06/2012, celebrado entre el Sr. SOTO BIEWER Cristian Gustavo, DNI. N° 33.484.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2358/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOTO BIEWER Cristian Gustavo, DNI. N° 33.484.296.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1308/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «CONTINUIDAD TALLER DE INFORMÁTICA», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, cuya suma asignada asciende a \$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100), todo ello de conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1441/2012.

ART 2°) DEJESE ESTABLECIDO que los responsables de tramitar ante el Municipio el presente proyecto, serán las personas que a continuación se detallan: Sra. SARAVIA, Sixta Anita, DNI N° 10.493.428 y el Sr. LEON SARAVIA, Emmanuel Ángel, DNI N° 38.087.902, ambos domiciliados en calle José Romero N° 2804 de nuestra Ciudad.

ART 3°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1309/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Apoyo Escolar y Promoción de la Lectura», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, cuya suma asignada asciende a \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100), todo ello de conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1448/2012.

ART 2°) DEJESE ESTABLECIDO que los responsables de tramitar ante el Municipio el presente proyecto, serán las personas que a continuación se detallan: Sra. MATEOLI GALVAN, Nélica Costantina, DNI N° 11.381.728, Sra. ORIETA, Tania, DNI N° 34.484.191, ambas con domicilio en calle Luro Cambaceres N° 1242, y el Sr. CUSI CRUZ, Miguel Ángel, DNI N° 18.722.614, domiciliado en Pasaje La Verdad N° 1683.

ART 3°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1310/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OYARZUN NAVARRO, Romina Esmeralda, DNI. N° 31.931.912, según Informe Técnico N° 426/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2454/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1311/12

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal y de las Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1312/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.560,00 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre a la Provincia de Salta, a favor del Sr. PEREZ, Federico Miguel, DNI. N° 33.753.530, según Informe Técnico N° 434/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2462/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1313/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para la compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. ACOSTA, Elena del Carmen, DNI. N° 11.198.426, según Informe Técnico N° 421/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2451/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1314/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de un tubo de gas, a favor del Sr. CASTRO, Ignacio Séptimo, DNI. N° 14.738.716, según Informe Técnico N° 415/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2458/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1315/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 26/2012 de fecha 24/05/2012, celebrado entre la Sra. TOCONAS Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, en carácter de titular de la Firma «TRANSPORTE NAHIA-RA», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2006/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma «TRANSPORTE NAHIA-RA» representada por su titular la Sra. TOCONAS Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1316/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 27/2012 de fecha 24/05/2012, celebrado entre la Sra. BENAVIDES Delma Claudia, DNI. N° 18.333.622, en su carácter de titular de la Firma «TRANSPORTE DELMI», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2006/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma «TRANSPORTE DELMI» representada por su titular la Sra. BENAVIDES Delma Claudia, DNI. N° 18.333.622.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1317/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 28/2012 de fecha 28/05/2012, celebrado entre la Empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. ALVAREZ José Luis, DNI. N° 13.013.715 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2052/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.R.L., representada por el Sr. ALVAREZ José Luis, DNI. N° 13.013.715.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1318/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2011, registrado bajo el N° 7639, y que fuera aprobado

mediante Resolución Municipal N° 215/2012, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/07/2012 al día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 119/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LECUONA, Gonzalo Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1319/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Acompañamiento en Idioma Inglés», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, cuya suma asignada asciende a \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), todo ello de conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1439/2012.

ART 2°) DEJESE ESTABLECIDO que los responsables de tramitar ante el Municipio el presente proyecto, serán las personas que a continuación se detallan: Sr. LEÓN SARA-VIA, Emmanuel Ángel, DNI N° 38.087.902 y la Sra. SARAVIA, Sixta Anita, DNI. N° 10.493.428, ambos domiciliados en calle José Romero N° 2804 de nuestra Ciudad.

ART 3°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1320/12

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la joven OJEDA Cintia Ailin, DNI N° 38.088.431 y de la docente Prof. NIEVA Ona María, DNI N° 20.163.820, según Informe Técnico - Administrativo N° 022/2012, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2474/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1321/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra Ciudad. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$1.452,50 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2414/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1322/12

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente y de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Producción y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1323/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de 100 (Cien) Colchones de una Plaza, los que serán para dotar con los mismos el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$24.900.00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2432/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1324/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible para la conformación de Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Julio. que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$86.382,37 (Pesos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 37/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2488/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1325/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CRUZ Juan Carlos, DNI. N° 14.302.496, según Informe Técnico N° 437/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2465/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1326/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ASTORGA BARRIA Aristides, DNI. N° 92.864.595, según Informe Técnico N° 418/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2450/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1327/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALVARADO RIOS Andrea Soledad, DNI. N° 92.674.988, según Informe Técnico N° 436/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2463/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1328/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES MAYORGA María Enedina, DNI. N° 92.579.424, según Informe Técnico N° 435/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2464/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1329/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. RODRIGUEZ Ricardo Lorenzo, DNI. N° 37.909.164, según Informe Técnico N° 419/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2449/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1330/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BARBONA María Virginia, DNI. N° 30.761.129, según Informe Técnico N° 446/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2533/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1331/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de 150 (ciento cincuenta) frazadas de una plaza, que serán utilizadas para dotar el deposito de la Dirección de Desarrollo Humano, y los que serán utilizados para cubrir la demanda recibida por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, contando con el Fondo Solidario de Incendio, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2005/04, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 11.700,00 (Pesos once mil setecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2522/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1332/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Fundación de la Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional (FUNDATEC), representada en esta oportunidad por su Apoderado, Sr. CABRAL Carlos Alberto, DNI N° 17.263.430, según Informe Técnico Administrativo N° 023/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2538/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1333/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1122/2012 de fecha 22/06/2012, **donde dice:** «...tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES...», **debe decir:** «...tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES ...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1334/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales para la construcción de su vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE María Paz, DNI. N° 37.173.605, según Informe Técnico N° 441/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2532/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1335/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORO FRANCO Alejandro, DNI. N° 94.445.013, según Informe Técnico N° 422/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2456/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1336/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANO Verónica Alejandra, DNI. N° 17.389.912, según Informe Técnico N° 428/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2455/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1337/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios en la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ Ana María del Rosario, DNI. N° 28.388.461, según Informe Técnico N° 427/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2481/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1338/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MACHAO Marcelo Ariel, DNI. N° 36.328.327, según Informe Técnico N° 429/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2482/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1339/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios en la vivienda, a favor de la Sra. GEBHARDT Yanina Araceli, DNI. N° 26.310.384, según Informe Técnico N° 423/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2457/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1340/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ALVES Tamara Daiana, DNI. N° 35.885.775, según Informe Técnico N° 425/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2459/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1341/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ Beatriz del Carmen, DNI. N° 16.711.345, según Informe Técnico N° 424/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2453/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1342/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MAMANI CACHAMBI Bonifacia Miguelina, DNI. N° 93.056.643, según Informe Técnico N° 420/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2452/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1343/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. DOMINGUEZ Leonardo Abel Ezequiel, DNI. N° 32.826.857, según Informe Técnico N° 433/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2479/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1344/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGOVIA MARTINEZ Sara Etelvina, DNI. N° 92.556.330, según Informe Técnico N° 432/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2480/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1345/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. LOPEZ David Alberto, DNI. N° 14.997.493, según Informe Técnico N° 430/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2483/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1346/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios en la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA Estrella del Carmen, DNI. N° 26.649.568, según Informe Técnico N° 434/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2478/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1347/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILA Liliana Mercedes, DNI. N° 30.348.751, según Informe Técnico N° 431/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2484/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1348/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos provocados por siniestro ígneo ocurrido en su domicilio, a favor del Sr. KELSCH Cristian Alejandro, DNI. N° 32.182.080, según Informe Técnico N° 447/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2546/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1349/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SZEVA-BA, Lidia Beatriz, DNI. N° 32.899.755, según Informe Técnico N° 376/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2215/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1350/12

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1234/2012 de fecha 05/07/2012, referente a la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2012, correspondiente para la Adquisición de elementos deportivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Donde dice: «... **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 01/2012, correspondiente para la Adquisición de elementos deportivos, a favor de la empresa: «LMR DEPORTES» de RAGNO Luis Mariano, en los ítems I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, XC, XCI, XCII, XCIII, XCIV, XCV, XCIX, C, CI, CII, CIII, CIV, CV, CVI, CVII, CVIII, CIX, CX, CXI, CXII, CXIV, CXV, CXVI, CXVII, CXVIII, CXIX, CXX, CXXI, CXXII, CXXIII, CXXIV, CXXV, CXXVI, CXXVII, CXXVIII, CXXIX, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIV, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXL y CXLII, por la suma de \$412.472,85 (Pesos cuatrocientos doce mil cuatrocientos setenta y dos con 85/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 108/2012 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud...»

Debe decir: «...**ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 01/2012, correspondiente para la Adquisición de elementos deportivos, a favor de la empresa: «LMR DEPORTES» de RAGNO Luis Mariano, en los ítems I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII,

LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, XC, XCI, XCII, XCIII, XCIV, XCV, XCIX, C, CI, CII, CIII, CIV, CV, CVI, CVII, CVIII, CIX, CX, CXI, CXII, CXIII, CXIV, CXV, CXVI, CXVII, CXVIII, CXIX, CXX, CXXI, CXXII, CXXIII, CXXIV, CXXV, CXXVI, CXXVII, CXXVIII, CXXIX, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIV, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXL y CXLII, por la suma de \$412.472,85 (Pesos cuatrocientos doce mil cuatrocientos setenta y dos con 85/100) y los pagos emergentes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 108/2012 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1351/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Guardería Municipal «Bichito de Luz», dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, al Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESTEVANACIO, Gabriela Edith, Legajo N° 2668/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, otorgándole adicionales correspondientes a la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1352/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ANDRADE Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, el día 13/07/2012 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de asistir al «Primer Encuentro del año 2012 del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familias».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1353/12

ART 1°) INCLUIR, al Anexo I de la Resolución Municipal N° 0817/2012, al agente municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicas que se detalla a continuación:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTR.
4672/8	GÓMEZ, Daniel	10 (diez)	Tareas Generales	Dirección de Limpieza Urbana	01/04/2012 al 30/06/2012

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1354/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/02/2012, registrado bajo el N° 7710 en fecha 16/04/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 620/2012 de fecha 16/04/2012, por el período adicional de dos (02) meses, desde el día 01/05/2012 al 30/06/2012, de acuerdo a la Cláusula séptima del citado Contrato, suscrito entre la empresa: «Persuasión S.A.», representada por el Sr. FALCO, Carlos Alejandro, DNI. N° 16.225.428, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1094/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FALCO, Carlos Alejandro DNI. N° 16.225.428.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1355/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV – 1° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 942.530,00 (Pesos novecientos cuarenta y dos mil quinientos treinta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2475/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 53/2012, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV – 1° REQUERIMIENTO», y cuya presentación de sobres se realizarán el día 03/08/2012 hasta la hora 12:00, y la correspondiente apertura de sobres se realizará el día 03/08/2012 a la hora 16:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1356/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 22/2012 de fecha 10/04/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Propagación S.A.», representada por el Sr. CARVAJAL, Eduardo, DNI. N° 11.293.261, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3734/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Propagación S.A.», representada por el Sr. CARVAJAL, Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1357/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre la Sra. MARTINEZ NORA VIVIANA, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1788/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTINEZ NORA VIVIANA, DNI. N° 16.013.708.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1358/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 034/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 22/06/2012, celebrado entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2301/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1359/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 28/03/2012, suscripto entre el Sr. SOTOMAYOR DIEGO HERNANDO, DNI. N° 27.368.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1591/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SOTOMAYOR DIEGO HERNANDO, DNI. N° 27.368.513.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1360/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre el Sr. CABRAL Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, representante de la firma ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1694/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. CABRAL Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1361/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre la Sra. ROMINA CARLA OVIEDO FOLADORI, DNI. N° 30.579.316, representante de la firma FM DEL SOL, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1619/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. ROMINA CARLA OVIEDO FOLADORI, DNI. N° 30.579.316 representante de la firma FM DEL SOL.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1362/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre el Sr. QUIROGA José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, representante de la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1896/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. QUIROGA José Ignacio, DNI. N° 16.883.545 representante de la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1363/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre el Sr. MEZA Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424, representante de la firma ANDRES PUBLICIDADES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1629/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEZA Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424 representante de la firma ANDRES PUBLICIDADES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1364/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ OSCAR RENE, DNI. N° 11.255.587 representante de la firma FM ESTACION DEL SIGLO, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1612/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENE.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1365/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma FM AIRE LIBRE S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1600/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1366/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, suscripto entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI. N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1792/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI. N° 26.338.574.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1367/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Provenir, Provincia de Tierra del Fuego de la Republica de Chile, el día 25/07/2012 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/07/2012 a la hora 19:00, de la Directora de Desarrollo Humano, Lic. MORALES Liliana Beatriz, Legajo N° 4603/5, conforme la documentación obrante en el Expediente 2549/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1368/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción para su vivienda ya que sufrió un siniestro ígneo, a favor de la Sra. NEIQUEL, Verónica Pamela, DNI. N° 31.453.988, según Informe Técnico N° 442/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2526/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1369/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y por siniestro ígneo en su domicilio, a favor de la Sra. HENDRICH, María Rosa, DNI. N° 20.181.829, según Informe Técnico N° 439/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2531/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1370/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Sergio Emanuel, DNI. N° 34.694.831, según Informe Técnico N° 448/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2571/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1371/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. USTAREZ, José Miguel, DNI. N° 31.949.489, según Informe Técnico N° 440/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2535/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1372/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. N° 94.108.343, según Informe Técnico N° 445/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2529/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1373/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.556,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de un pasaje a la Ciudad de Salta, a favor del Sr. VILCA, José Eduardo, DNI. N° 25.884.888, según Informe Técnico N° 443/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2527/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1374/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. PRATES, Danilo Prospero Julián, DNI. N° 22.917.160, según Informe Técnico N° 438/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2530/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1375/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2012, celebrado entre el Sr. MENDOZA, José Alejandro, de Profesión Medico, DNI. N° 16.623.154, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2176/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENDOZA, José Alejandro, DNI. N° 16.623.154.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1376/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2012, celebrado entre la Sra. VIALE, Marcela Andrea, de Profesión Licenciada en Fisioterapia y Kinesiología, DNI. N° 18.617.800, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2177/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. VIALE, Marcela Andrea, DNI. N° 18.617.800.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1377/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2012, celebrado entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2491/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1378/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1367/2012 de fecha 23/07/2012, **donde dice:** «...Ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego de la Republica de Chile...», **debe decir:** «...Ciudad de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego de la Republica de Chile...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1379/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 03/07/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Asesor Letrado, Dr. GARAY Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4, a los efectos de realizar tramites judiciales ante el Superior Tribunal de Justicia y Tribunales de Primera Instancia de esa ciudad, conforme la documentación obrante en el Expediente 2387/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1380/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2012, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$20.694,97 (Pesos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con 97/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2608/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1381/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. MARTINEZ, Ana Estefanía, DNI. N° 40.678.886, según Informe Técnico N° 460/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2621/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1382/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ DIAZ, Claudia Rosana, DNI. N° 29.213.446., según Informe Técnico N° 452/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2589/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1383/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.656,00 (Pesos tres mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de 2 (dos) pasajes a la provincia de Corrientes, a favor del Sr. GOMEZ, Sebastián Ireneo, DNI. N° 10.567.815., según Informe Técnico N° 454/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2601/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1384/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de un pasaje a la ciudad de Córdoba, a favor del Sr. ALMENARA, Feliciano Antonio, DNI. N° 22.415.680., según Informe Técnico N° 449/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2624/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1385/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUEZADA PEREZ, Gloria Elizabeth, DNI. N° 94.291.972, según Informe Técnico N° 451/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2588/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1386/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Inés Beatriz, DNI. N° 13.291.269, según Informe Técnico N° 457/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2619/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1387/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BURGOS, Rosa Beatriz, DNI. N° 24.051.941, según Informe Técnico N° 461/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2620/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1388/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DUARTE, Dora María, DNI. N° 92.251.164, según Informe Técnico N° 450/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2602/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1389/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. DIAZ SOLANO, Fabio Alexander, DNI. N° 94.484.293, según Informe Técnico N° 444/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2528/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1390/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VELASQUEZ VELASQUEZ, José Alfredo, DNI. N° 92.691.787., según Informe Técnico N° 456/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2605/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1391/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor del Sr. SANTANA ANTIMAN, Luis Osvaldo, DNI. N° 92.681.582., según Informe Técnico N° 453/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2603/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1392/12

ART 1º) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden de pasajes vía aérea, por dos (02) personas, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE/ BUENOS AIRES, a favor de los integrantes de la Obra denominada «TE DIGO MAS», que se detallan a continuación, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2613/2012.

NOMBRES Y APELLIDO	DNI. N°	FECHA DE NACIMIENTO
VICENTE, Manuel	11.928.307	01/10/55
BRICHTA, Pablo Santiago	M8.310.040	30/12/49

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de julio de 2012

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0595/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$1.839,65 (Pesos un mil ochocientos treinta y nueve con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0002/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.839,65 (Pesos un mil ochocientos treinta y nueve con 65/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 20/07/12

RUNIN

0596/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.946,20 (Pesos un mil novecientos cuarenta y seis con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 275/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$1.946,20 (Pesos un mil novecientos cuarenta y seis con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 26/07/12

ROSSI

0597/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa, cuyo monto asciende a la suma de \$2.119,80 (Pesos dos mil ciento diecinueve con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 825/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$2.119,80 (Pesos dos mil ciento diecinueve con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 26/07/12

ROSSI

0598/12: FACULTAR al Cuerpo de Inspectores, dependiente de la Secretaría de Gobierno, procedan a ejercer controles de todo tipo, y que resulten de competencia de la mencionada Secretaría, sin limitarse a las áreas que administrativamente dependan. **OTORGUESE** prioridad de verificación de controles propios de la Secretaría de Gobierno, a las empresas, fábricas y comercios que desempeñan actividades en nuestra Ciudad. Priorizando las tareas en aquellas que se encuentren asentadas en el «Parque Industrial». 27/07/12

ROSSI

0599/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2012, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 27/07/12

Maestranza

Legajo	Nombre y Apellido	AI 50 %	AI 100 %
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	13 (trece)	No registra
4309/5	GONZALEZ, Viviana	23 (veintitrés)	12 (doce)
4316/8	DURAN, Nora	13 (trece)	No registra
4546/2	TEVEZ, Olga	5 (cinco)	No registra
4547/7	CORDOBA, Carlos	19 (diecinueve)	No registra
4628/1	SANTILLAN, Florinda	20 (veinte)	2 (dos)
4651/5	LARENAS, Mónica	5 (cinco)	No registra

Serenos

Legajo	Nombre y Apellido	AI 50 %	AI 100 %
1837/6	DOMINGUEZ, Jorge	17 (diecisiete)	7 (siete)
2077/0	SCHLIETER, Miguel	No registra	15 (quince)
2461/9	MONTERO, Miguel	11 (once)	1 (uno)
2861/4	CANO, Alberto	9 (nueve)	No registra
3334/1	ROYANO, Daniel	4 (cuatro)	1 (uno)

ROSSI

0600/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 27/07/12

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	No registra	14 (catorce)
2103/2	VILLEGAS Elena	No registra	01 (uno)	13 (trece)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	04 (cuatro)	02 (dos)	22 (veintidós)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	05 (cinco)	44 (cuarenta y cuatro)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No registra	03 (tres)	45 (cuarenta y cinco)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	04 (cuatro)	02 (dos)	43 (cuarenta y tres)
3810/5	GONZALEZ, Maria Edelbeis	No registra	04 (cuatro)	32 (treinta y dos)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	01 (uno)	39 (treinta y nueve)
3991/8	ESTRADA, Mirian Estaura	04 (cuatro)	01 (uno)	37 (treinta y siete)
4020/7	GOMEZ, Susana Norma	No registra	No registra	No registra
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	04 (cuatro)	02 (dos)	42 (cuarenta y dos)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, G Rafael	05 (cinco)	04 (cuatro)	40 (cuarenta)
4475/0	YBARS, Daniel Alberto	04 (cuatro)	03 (tres)	41 (cuarenta y uno)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	No registra	03 (tres)	46 (cuarenta y seis)

ROSSI

0601/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 27/07/12

Legajo	Nombre y Apellido	AI 50 %
3199/2	AISAMA, José Orlando	23 (veintitrés)
4087/8	FERNANDEZ, Jorge Daniel	17 (diecisiete)
4228/5	ZERPA, Cristian	17 (diecisiete)
4435/6	LOPEZ, Ariel Alejandro	28 (veintiocho)
4430/0	PALMIERI, Sebastián	11 (once)
4624/8	SOTOMAYOR, Fabián	11 (once)

ROSSI

0602/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 27/07/12

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	22 (veintidós)	31 (treinta y uno)
2206/3	CASTRO, Arnaldo 3 Francos Comp.	03 (tres)	11 (once)	12 (doce)
2268/3	CERDA, Juan	No registra	No registra	No registra
2403/1	FERNANDEZ, Elisa	No registra	No registra	No registra
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	No registra	10 (diez)	36 (treinta y seis)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	21 (veintiuno)	48 (cuarenta y ocho)
2443/1	AVELLANEDA, Guillermo	No registra	No registra	No registra
2604/2	MANSILLA Pedro	No registra	19 (diecinueve)	42 (cuarenta y dos)
2675/1	VILLAFANE, Nancy	No registra	11 (once)	15 (quince)
2760/0	HARO, María Esther	No registra	No registra	No registra
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No registra	No registra	No registra
2770/7	LARA, José Américo	No registra	28 (veintiocho)	No registra
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	No registra	13 (trece)	38 (treinta y ocho)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	17 (diecisiete)	32 (treinta y dos)
2918/1	OJEDA Mónica	No registra	13 (trece)	53 (cincuenta y tres)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	03 (tres)	05 (cinco)	30 (treinta)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	09 (nueve)	23 (veintitrés)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	15 (quince)	50 (cincuenta)
3665/0	SUAREZ Juan de Dios	No registra	No registra	No registra
3713/3	MARTINEZ Magdalena	No registra	25 (veinticinco)	37 (treinta y siete)
3726/5	GONZÁLEZ, Edgardo	No registra	15 (quince)	39 (treinta y nueve)
3798/2	KOCH, Analía Marisel 1 Franco Comp.	No registra	12 (doce)	19 (diecinueve)
3824/5	VIDELA, Estella	No registra	06 (seis)	No registra
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No registra	No registra	No registra
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	06 (seis)	34 (treinta y cuatro)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	01 (uno)	03 (tres)	47 (cuarenta y siete)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	10 (diez)	36 (treinta y seis)
4138/6	SILVA Wilson Gabriel	01 (uno)	07 (siete)	11 (once)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	01 (uno)	13 (trece)	50 (cincuenta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	15 (quince)	35 (treinta y cinco)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	06 (seis)	No registra	No registra
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana 1 Franco Comp.	No registra	26 (veintiséis)	40 (cuarenta)
4392/3	AMARO, Luisa	No registra	No registra	No registra
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo Zenón	18 (dieciocho)	28 (veintiocho)	No registra
4405/9	BAYON Marcela	No registra	09 (nueve)	No registra
4463/6	SOLER Jorge Omar	01 (uno)	12 (doce)	28 (veintiocho)
4474/1	CONCHA ALVAREZ César	No registra	No registra	No registra
4478/4	MENDEZ, Juan	No registra	No registra	No registra
4496/2	ACKERMAN VITTORI R	01 (uno)	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
4497/1	OJEDA Edgardo Javier	No registra	05 (cinco)	No registra
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan	No registra	22 (veintidós)	29 (veintinueve)
4499/7	PIAZZALE, Miguel Ángel	No registra	10 (diez)	No registra
4500/4	NAVARRO CORONADO.	01 (uno)	04 (cuatro)	31 (treinta y uno)
4501/2	RIOS Osvaldo Ramos	20 (veinte)	No registra	No registra
4503/9	CIARLANTE Héctor Rubén	No registra	19 (diecinueve)	41 (cuarenta y uno)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	No registra	10 (diez)	32 (treinta y dos)
4509/8	GOMEZ, Ricardo Ramón	No registra	18 (dieciocho)	39 (treinta y nueve)
4510/1	HERNANDEZ Santiago Javier	No registra	11 (once)	31 (treinta y uno)
4515/2	CABRERA, Gerardo Matías	No registra	06 (seis)	09 (nueve)
4516/1	ALMIRON, Mariano Carlos M.	No registra	19 (diecinueve)	39 (treinta y nueve)
4518/7	VILLARROEL, Raúl Abel 1 Franco Comp.	02 (dos)	13 (trece)	34 (treinta y cuatro)
4535/7	CARRARI Jesica	No registra	No registra	No registra
4627/2	BUCCI Matías	No registra	04 (cuatro)	No registra
4676/8	GOMEZ Daniel	No registra	10 (diez)	No registra

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0009/12: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2012, de la unidad automotor marca HYUNDAI modelo H 100 AÑO 2008, motor D4BB8004862, dominio HFK721, propiedad del Señor LOPEZ, JOSE VICENTE, DNI N° 23.225.514, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 91. 17/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0010/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5036328, dominio EY2734, propiedad del Señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. N° 21.703.328; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ831558, dominio KFG425, que se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 10, con Legajo Municipal N° 139. 17/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0011/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.8 AÑO 2007, motor N° 5K5023103, dominio GSK544, propiedad de la Señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N° 30.804.857; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTAS BASE 1.6N AÑO 2007, motor N° 5K5035070, dominio GRB837, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 10. 17/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0012/12: HABILITAR, en el Servicio Publico de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2008, motor N° J2507294, dominio IAJ016, propiedad del Señor FORQUERA, NAZARENO RODRIGO, D.N.I. N° 25.933.828; que presta servicio con el Interno N° 118. 17/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0013/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5093028, dominio GJB326, propiedad del Señor GUERRA, ALBERTO OSCAR, D.N.I. N° 10.921.636; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5152303, dominio HVR793, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 13. 17/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0014/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1399; cuya superficie alcanza un total de 370,00 mts² propiedad del/la Sr/a. COTO, GABRIEL, C.U.I.T. N° 20-22539466-1; en el/los rubro/s «GIMNASIO – KIOSCO – INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «EL SOLAR» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2397/2012. 19/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0015/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5158290, dominio HYH270, propiedad del Señor SILVA, CECILIO BENITO, D.N.I. N° 5.328.127; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS GLS 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q083098, dominio KHY663, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 141. 19/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0016/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTAS GLS AÑO 2008, motor N° 7H5144416, dominio HNL492, propiedad del Señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO, D.N.I. N° 11.511.512; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ734929, dominio IXD569, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 61. 19/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0017/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ERNESTO SONEYRA N° 0945; cuya superficie alcanza un total de 68,50 mts² propiedad del/la Sr/a. VEGA MORA, MARIA ANGELICA LEOCAIDA, C.U.I.T. N° 27-93040971-0; en el/los rubro/s «KIOSCO – MERCADO – VERDULERIA – FRUTERIA – ALMACEN VTA DE HELADOS – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – ART. DE LIBRERIA - MERCERIA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «LUCAS 1 KIOSCO Y DESPENSA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 2391/2012. 19/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0018/12: AUTORIZAR: AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad del/la Sr/a: LAJARA, RAUL CARLOS; CUIT N° 23-16537514-9; en el/los rubro/s «TIENDA Y ZAPATERIA», categoría «05», que gira bajo la denominación de «ALMACEN DE MARCAS», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0466; cuya superficie alcanzaba un total de 200,00 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARAN LOS RUBROS: «MARROQUINERIA», siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle FAGNANO N° 0785, cuya superficie alcanza 250,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 6292/2007. 19/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0019/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0334; cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts² propiedad del/la Sr/a. FERNANDEZ, HECTOR MARCELO, C.U.I.T. N° 20-16613891-5; en el/los rubro/s «KIOSCO –

«2012 En memoria de los héroes de Malvinas»
ALMACEN – PIZZERIA Y VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL SIN CONSUMO EN EL LUGAR», categoría «04», que girará bajo la denominación de «CONO PIZZA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 2396/2012. 19/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0020/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 12; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts² propiedad del/la Sr/a. JARA, RAMONA LUCIA, C.U.I.T. N° 27-32600851-1; en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA Y CALZADOS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «LU-NA CUEROS Y ACCESORIOS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 2223/2012. 19/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0021/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 0467 LOCAL 12; cuya superficie alcanza un total de 375,00 mts² propiedad del/la Sr/a. ARIAS, RUBEN ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-26422182-0; en el/los rubro/s «TALLER MECANICO», categoría «03», que girará bajo la denominación de «MANOLO COMPETICION» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2395/2012. 19/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0022/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AV. BELGRANO N° 0676; cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts² propiedad de la firma; ALTOS DEL SUR SRL, C.U.I.T. N° 30-71223052-1; en el/los rubro/s «JOYERIA Y RELOJERIA», categoría «02», que girará bajo la denominación de «CUORE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2502/2012. 20/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0023/12: HABILITAR por el termino de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a; FARIAS, MONICA DE LAS MERCEDES; CUIT N° 27-13563219-5 en los rubros «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Articulo 6°; que girará bajo la denominación de «CUEROS TIERRA DEL FUEGO», sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 2626 ED. 29 P1, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 2506/2012. 20/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0024/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0670; cuya superficie alcanza un total de 93,00 mts² propiedad de la firma; COMERCIAL ITALIANA SA, C.U.I.T. N° 30-67580479-2; en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS PARA NIÑOS», categoría «05», que girará bajo la denominación de «CHEEKY» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2501/2012. 20/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0025/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN CAYETANO N° 0624; propiedad del/la Sr/a ESPINOZA, MIGUEL GUILLERMO; C.U.I.T. N° 20-17712055-4; en el/los rubro/s «MANTENIMIENTO TECNICO DE CALEFACCION», categoría «03», que girará bajo la denominación de «ESPINOZA, MIGUEL GUILLERMO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 2505/2012. 20/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0026/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROBERTO WILSON N° 1487; propiedad de la firma: ELE SOCIEDAD ANONIMA: C.U.I.T. N° 30-71166415-3; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02», que girará bajo la denominación de «ELE SOCIEDAD ANONIMA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 2504/2012. 20/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0027/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1565; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts² propiedad del/la Sr/a; MARTINEZ VIDAL, LUZ ELCIRA, C.U.I.T. N° 27-93945868-4; en el/los rubro/s «KIOSCO – MULTIRIBRO – DESPENSA – FRUTERIA – VERDULERIA – MAXI-KIOSCO – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL - REGALERIA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «MULTIRUBRO MAXI» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2503/2012. 20/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0028/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo UNO 1.4 8V AÑO 2011, motor N° 327A0559935098, dominio JPT089, propiedad del Señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q055175, dominio JLT274, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 66. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0029/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5144945, dominio IBT292, propiedad de la Señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q109761, dominio LKS368, que presta Servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 01. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0030/12: AUTORIZAR el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el Señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, DNI N° M5.399.465, titular del Interno N° 165, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor N° UVC 037857, dominio HKA236, afectado a la Agencia de Remis «CHACRA», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia «FUEGUINO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0031/12: DAR DE BAJA la HABILITACION, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2007, motor N° G9UA724C032786, dominio GGO684, Interno N° 55, propiedad de la Señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA DNI N° 20.982.466. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0032/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009980, dominio FOQ222, propiedad del Señor OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. N° 21.374.771; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 AÑO 2006, motor N° 7H5071139, dominio FWV705, que presta Servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno N° 37. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0033/12: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2012, de la unidad automotor, marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2007, motor N° D4BB7410746, dominio GIA775, propiedad del Señor, SOLER, JUAN MANUEL, DNI N° 24.941.953, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 86. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0034/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor N° 7H5062371, dominio FPJ123, propiedad del Señor ARELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° 7.692.399; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor N° F16D39050601, dominio KGR631, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 192. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0035/12: TRANSFERIR la HABILITACION del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor AELLO, MAURICIO SEBASTIAN, DNI N° 25.639.952; a favor del Señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, DNI N° 21.926.763, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 159. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5125729, dominio GYO271, propiedad del Señor AELLO, MAURICIO SEBASTIAN, DNI N° 25.639.952; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q030583, dominio IVH312, propiedad del Señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, DNI N° 21.926.763, quien se desempeñará en el Servicio de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 159. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0036/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE FORGACS N° 1417; cuya superficie alcanza un total de 284,00 mts² propiedad de la firma METALFUEGO SRL, C.U.I.T. N° 30-70815063-7; en el/los rubro/s «TALLER METALURGICO», categoría «02», que girará bajo la denominación de «METALFUEGO SRL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2394/2012. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0037/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FEDERICO ECHELAIN N° 0607; cuya superficie alcanza un total de 388,00 mts² propiedad del/la Sr/a; ALVEZ, ELSA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 23-12301284-4; en el/los rubro/s «HOTEL», categoría «02», que girará bajo la denominación de «HOTEL HUEMUL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2541/2012. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0038/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle IRIGOYEN N° 0588; cuya superficie alcanza un total de 586,00 mts² propiedad de la firma; MARIANO ACOSTA NEUMATICOS SRL, C.U.I.T. N° 30-71215068-4; en el/los rubro/s «VENTA DE VEHICULOS 0KM Y USADOS – RESPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR – VTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS», categoría «01», que girará bajo la denominación de «MARIANO ACOSTA NEUMATICOS SRL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2392/2012. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0039/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1639; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² propiedad del/la Sr/a; RODRIGUEZ, MARGARITA, C.U.I.T. N° 27-12341508-1; en el/los rubro/s «VTA DE HELADOS – CAFETERIA – VTA DE BOMBONES», categoría «04», que girará bajo la denominación de «LA PIAZZA 2» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 2393/2012. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0040/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1026; propiedad del/la Sr/a; RUIZ, SERGIO GUILLERMO, C.U.I.T. N° 20-12198623-0; en el/los rubro/s «TRANSPORTE DE CARGAS DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA», categoría «02», que girará bajo la denominación de «EL ZORZAL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 2561/2012. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0041/12: AUTORIZAR: AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad del/la Sr/a: TORRES, ALEJANDRO; CUIT N° 23-26283390-9; el cual se desempeña en el/los rubro/s «LETRISTA – SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «05», que gira bajo la denominación de «GRAFIKT», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0262; cuya superficie alcanzaba un total de 33,00 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARAN LOS RUBROS: «IMPRESIÓN DIGITAL», Categoría «03», cuya superficie alcanza 35,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 5512/2006. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0042/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: CARRASCO ALVEAR, GREGORIO DOMINGO, C.U.T.I N° 20-18662342-9 que funcionaba en el/los rubro/s «TRANSPORTES DE ENCOMIENDAS», bajo la denominación de «SERVICIOS ESPECIALES»; categoría «03», sito en el domicilio Legal de la calle; 20 DE JUNIO N° 0620; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 4544/2008. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0043/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 13; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad del/la Sr/a; PIZARRO, LEANDRO PEDRO, C.U.I.T. N° 20-27029763-4; en el/los rubro/s «TIENDA», categoría «05», que girará bajo la denominación de «GLP» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 1392/2012. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0044/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle UANI N° 0326; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts² propiedad del/la Sr/a; LOPEZ, CLAUDIA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-27646706-4; en el/los rubro/s «VERDULERIA - FRUTERIA», categoría «05», que girará bajo la denominación de «LA MANZANITA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 2542/2012. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0045/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0432; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts² propiedad del/la Sr/a; QUINTERO, GABRIELA ELIANA, C.U.I.T. N° 23-26720915-4; en el/los rubro/s «SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO Y CORPORAL (ESTETICA Y COSMETOLOGIA)», categoría «03», que girará bajo la denominación de «ESENCIA DE MUJER» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 2149/2012. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0046/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 2056; cuya superficie alcanza un total de 95,15 mts² propiedad del/la Sr/a; MALDONADO HERNANDEZ, RIGOBERTO, C.U.I.T. N° 20-18074693-6; en el/los rubro/s «ELABORACION DE SODA – AGUAS Y JUGOS», categoría «04», que girará bajo la denominación de «SODERIA DON GUILLERMO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2568/2012. 24/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0047/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor N° A45010025, dominio FQK285, propiedad del Señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N MT, AÑO 2008, motor N° 7H5144416, dominio HNL492, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 07. 26/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0048/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ9005595, dominio LGM812, propiedad del Señor HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. N° 10.288.966; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT XS 1.4, AÑO 2011, motor N° 10DBSR0056788, dominio KRK980, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 184. 26/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0049/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2006, motor N° 7H5071139, dominio FWV705, propiedad del Señor SOLIZ, JOSE CARDENIO, D.N.I. N° 18.878.660; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ925294, dominio LMB598, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA», Interno N° 147. 26/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0050/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIESTA MAX 1.6L ENERGY, AÑO 2007, motor N° CDJC78129066, dominio GLT870, propiedad de la Señora RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. N° 14.428.432; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ747481, dominio IXD540, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 138. 26/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0051/12: AUTORIZAR: AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad del/la Sr/a: PEREZ VELAZQUEZ, ELBA ALEJANDRA; CUIT N° 27-26417945-4; el cual se desempeña en el/los rubro/s «KIOSCO Y DESPENSA», categoría «06», que gira bajo la denominación de «ADRIELITO», sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 0167; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARAN LOS RUBROS: «POLIRRUBRO – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL – LIBRERÍA -ALMACEN», Categoría «04», cuya superficie alcanza 27,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 4812/2007. 30/07/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0052/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: REHBEIN HERNANDEZ, CLAUDIA CRISTINA, C.U.T.I N° 27-92776686-3 que funcionaba en el/los rubro/s «ROTISERIA – KIOSCO - DESPENSA», bajo la denominación de «ROTISERIA BOREAL»; categoría «03», sito en el domicilio de la calle; NICOLAS AVELLANEDA N° 2208; cuya superficie alcanzaba un total de 27,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 4280/2009. 30/07/12

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0001/12: HABILITAR, en forma permanente y por el término de un (1) año, el vehículo, marca FIAT, modelo FIORINO FIRE, tipo FURGON UTILITARIO, motor N° 178E80119415798, dominio IVH423, bajo la denominación de «ACOSTA HILARIO», propiedad de la firma Acosta Hilario, CUIT N° 23-07848661-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2496/2012. 20/07/12

BALLARINI

S.S.G. N° 0002/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo, marca ASIA, modelo TOWNER A111 DLX, tipo FURGON UTILITARIO, motor N° CD800-088329, dominio DAU 267, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA MATIAS», propiedad del Sr. SALDIVIA BARRIENTOS, JOSE LAZARO, CUIT N° 20-13392671-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1985/2012. 27/07/12

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1077/12

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2930/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1078/12

ART 1°) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 07/2012 a favor de la firma «**SOLDASUR S.R.L.**» en sus ítems II-III-IV-V-VII-VIII-IX-XIII-XIV-XV-XVI-XVII-XVIII-XIX-XX-XXI-XXII-XXIII-XXIV-XXV-XXVI-XXVII-XXVIII-XXIX-XXXII-XXXIII-XXXIV-XXXV-XXXVI-XXXVII-XXXIX-XL-XLI-XLII-XLIII-XLIV-XLVIII-XLIX-L-LIII-LIV-LVII-LIX-LX-LXI-LXIII-LXIV-LXV-LXVI-LXVII-LXVIII-LXIX-LXXII-LXXIII-LXXIV-LXXV-LXXVI-LXXVII-LXXVIII-LXXIX-LXXX-LXXXII-LXXXIV-LXXXVI-LXXXVII-LXXXVIII-LXXXIX-XC-XCI-XCIII-XCV-XCVI-XCVII-XCVIII-XCIX-C-CII-CIII-CIV-CVI-CVII-CVIII y CIX, por la suma de \$ **161.985,10 (Son Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 10/100)**, y a favor de la firma «**DOMINGO GRANJA S.A.**» en sus ítems I-VI-X-XI-XII-XXX-XXXI-XXXVIII-XLV-XLVI-XLVII-LII-LV-LVIII-LXII-LXX-LXXI-LXXXI-XCII-XCIV y CI por la suma de \$ **18.282,00 (Son Pesos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100)** referente a la Adquisición de Herramientas Varias, solicitadas por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma «**SOLDASUR S.R.L.**» por la suma \$ **161.985,10 (Son Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 10/100)**, y a favor de la firma «**DOMINGO GRANJA S.A.**» por la suma de \$ **18.282,00 (Son Pesos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100)**.

ART 3°) AUTORIZAR la Afectación de Compromiso por la suma de \$ 3.528,50 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Veintiocho con 50/100) a la Categoría Programática 512/00 Objeto del Gasto 02.06.04; por la suma de \$ 33.378,79 (Son Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho con 79/100) a la Categoría Programática 512/00 Objeto del Gasto 02.06.05; por la suma de \$ 5.240,50 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 50/100) a la Categoría Programática 512/00 Objeto de Gasto 02.06.06; por la suma de \$ 624,00 (Son Pesos Seiscientos Veinticuatro con 00/100) en la Categoría Programática 512/00 Objeto del Gasto 02.07.08; por la suma de \$ 126.934,70 (Son Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 70/100) en la Categoría Programática 512/00 Objeto del Gasto 04.02.01.02; y por la suma de \$ 10.560,61 (Son Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta con 61/100) a la Categoría Programática 512/00 Objeto del Gasto 04.02.01.10, lo que hace un total de \$ **180.267,10 (Son Pesos Ciento Ochenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con 10/100)** del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1079/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000815 de Pesos Dos Mil Doscientos Siete con 00/100 \$ **2.207,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.207,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

S.S.G.C. N° 0053/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: FLORES, ANTONIO JESUS, C.U.T.I N° 20-13121095-8 que funcionaba en el/los rubro/s «CARNICERIA – VERDULERIA – MINIMERCADO – FIAMBRERIA - ROTISERIA», bajo la denominación de «J.R. ANADON»; categoría «04», sito en el domicilio de la calle; GOBERNADOR ANADON N° 0736; cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 4280/2009. 30/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0054/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J. M. ESTRADA N° 1240; cuya superficie alcanza un total de 312,00 mts² propiedad del/la Sr/a; CHAVEZ GALLARDO, JUAN BAUTISTA, C.U.I.T. N° 20-92256424-9; en el/los rubro/s «TALLER MECANICO», categoría «03», que girará bajo la denominación de «TALLER PASCUAL SUCURSAL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 2569/2012. 30/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0055/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0453 LOCAL N° 03; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad del/la Sr/a; GOMEZ, SUSANA GRACIELA, C.U.I.T. N° 27-11394438-8; en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «03», que girará bajo la denominación de «ME GUSTA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2540/2012. 30/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0056/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: CALISTO CALISTO, AURELIA DEL CARMEN, C.U.T.I N° 27-18715453-2 que funcionaba en el/los rubro/s «BAR TRADICIONAL», bajo la denominación de «AUSTRAL»; categoría «04», sito en el domicilio de la calle; CARLOS MOYANO N° 0397; cuya superficie alcanzaba un total de 32,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 1918/2009. 30/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0057/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: MUÑOZ VILLARROEL, FREDY, C.U.T.I N° 20-92695815-2 que funcionaba en el/los rubro/s «MERCADO», bajo la denominación de «DON ALFREDO»; categoría «05», sito en el domicilio de la calle; 9 DE JULIO N° 1570; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2590/2012. 30/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0058/12: HABILITAR, en el Servicio Publico de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor N° J2506704, dominio IAJ 017, propiedad del Señor JUAREZ PINTO, ANDRES ESTEBAN, D.N.I. N° 23.826.200; que presta servicio con el Interno N° 117. 31/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0059/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3, AÑO 2007, motor N° CDJC88170235, dominio GPN 291, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. N° 92.266.351; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2006, motor N° 4Q5008271, dominio FZI 520, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 174. 31/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0060/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DOMINGO F. SARMIENTO N° 2562; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad del/la Sr/a; CHAVEZ, RAMON ODULIO, C.U.I.T. N° 20-24035822-1; en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES – REUNIONES Y EVENTOS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «EL CAZADOR CORRENTINO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 2592/2012. 31/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0061/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JOAQUIN GOYTIZOLO N° 0625 PISO P.B. DPTO 005; propiedad del/la Sr/a; GONZALEZ, EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-10184900-8; en el/los rubro/s «ALQUILER DE MAQUINAS VIALES CON CHOFRER», categoría «02», que girará bajo la denominación de «GONZALEZ, EDUARDO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 02651/2012. 31/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0062/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: LOPEZ, RAMIRO GERMAN, C.U.T.I N° 20-30634534-7 que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE EQUIPOS DE INFORMATICA – SERVICIO TECNICO – MANTENIMIENTO Y REPARACION», bajo la denominación de «LBTECH»; categoría «03», sito en el domicilio de la calle; VIEDMA N° 0083; cuya superficie alcanzaba un total de 161,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0465/2012. 31/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0063/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KAMI N° 0154; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² propiedad del/la Sr/a; ANTONIOLI, MATIAS EZEQUIEL, C.U.I.T. N° 20-34949997-6; en el/los rubro/s «VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS – CAMARAS DIGITALES – JUEGOS Y CONSOLAS DE VIDEOS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «TECNO +» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2567/2012. 31/07/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0064/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. M. BELGRANO N° 1395; cuya superficie alcanza un total de 345,00 mts² propiedad del/la Sr/a; ANDRADA, ROSANA MARIELA, C.U.I.T. N° 27-25401006-0; en el/los rubro/s «COTILLON REGALERIA», categoría «05», que girará bajo la denominación de «GIGANTE COTILLON» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2266/2012. 31/07/12
Del BARRIO

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **21.355,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1087/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00037257 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 \$ **4.596,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 123/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **4.596,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1088/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000034 de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 \$ **3.563,00** presentada al cobro por la firma: «**MEGA-SILKEY**» de Palacio Sandra, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **300,00**, 02.06.05.00 por \$ **1.550,00**, 02.07.06.00 por \$ **68,00** y 04.02.01.10 por \$ **1.645,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1089/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0026-00053109 de Pesos Trece Mil Ciento Veinticinco con 00/100 \$ **13.125,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0005-00081586 de Pesos Cuatro Mil Trescientos Diecisiete con 75/100 \$ **4.317,75**, presentada al cobro por la firma: «**TRES COLORES S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 75/100 \$ **17.442,75**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03 y objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ **17.442,75**, del Ejercicio Financiero vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1090/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00066790 de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 \$ **1.380,00** presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist, y factura «B» N° 0002-00009200 de Pesos Setecientos con 00/100 \$ **700,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de Silvestre Segundo Vera. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Ochenta con 00/100 \$ **2.080,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.080,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1091/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000851, por la suma de \$ **3.493,00** (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100), presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO HNOS SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 951/61 y objeto del gasto 03.07.08.00 \$ **3.493,00.-**

ART 3º) REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1092/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000067, por la suma de \$ **7.000,00** (Pesos Siete Mil con 00/100), presentada al cobro por **ADAS Asociación de Artes y Señas**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 951/61 y objeto del gasto 03.04.02.02 \$ **7.000,00.-**

ART 3º) REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1093/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000229 de Pesos Ocho Mil Novecientos Veintiuno con 00/100 \$ **8.921,00** a favor de la firma: «**MJ PACKAGING S.R.L.**» (Takku), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

RESOLUCIÓN S.F. 1080/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000167 de Pesos Noventa y Tres Mil con 00/100 \$ **93.000,00** a favor de la firma: «**DROGUERIA LIBERTAD S.A.**», correspondiente a la adquisición de 6.000 Kg. De Fluoruro de Sodio.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.05.01.00 por \$ **93.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1081/12

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaria de Finanzas N° 0919/2012 en su Considerando y Artículo 1º, la cual quedara redactada de la siguiente manera: autorizar el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 27/100 \$ **4.958,27** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0004-00049564	ONAS CORRALON	\$4.841,92
FC. «B» N° 0022-00181291	DOMINGO GRANJA SA	\$106,00
FC. «B» N° 0182-00085877	EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.	\$10,35
TOTAL		\$4.958,27

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1082/12

ART 1º) APROBAR el pago de la suma total de Pesos Ciento Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con 19/100 \$ **104.567,19** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática 126/00, Objeto del Gasto 01.03.03 por \$ **69.711,46** y 01.01.03.00 por \$ **34.855,73** del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1083/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **559,56 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 56/100)**, en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0205- 00000076, a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Cat. Programática 605/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **559,56** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1084/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 80/100 \$ **6.485,80** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0181-00030280	EL TEHUELCHÉ SACI..	\$1.932,80
FC. «B» N° 0199-00016498	CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.	\$3.653,00
FC. «B» N° 0011-00048699	MONACO MUEBLES de Héctor Daniel Guete.	\$900,00
TOTAL		\$6.485,80

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 127/01 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **6.485,80**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1085/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **17,68 (PESOS DIECISIETE con 68/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0205-00000047/ 79, a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 305/01, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **17,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1086/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001159/ 1161/ 1163/ 1198/ 1200/ 1201/ 1202 por la suma total de Pesos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 50/100 \$ **21.355,50** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**»,

ART 2º) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 116/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **\$ 8.921,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1094/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00005380 de Pesos Un Mil Novecientos con 00/100 **\$ 1.900,00** presentada al cobro por la firma: «**RUEDAMOTOR S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 1.900,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1095/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00005380 de Pesos Un Mil Novecientos con 00/100 **\$ 1.900,00** presentada al cobro por la firma: «**RUEDAMOTOR S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 1.900,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1096/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015362 de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 50/100 **\$ 1.353,50**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y factura «B» N° 0001-00115965 de Pesos Doscientos Ochenta y Dos con 60/100 **\$ 282,60** presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de **Antonio Javier Celentano**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 10/100 **\$ 1.636,10**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 304/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$ 1.636,10**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1097/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002123 cuyo importe es de Pesos Doce Mil Novecientos Setenta y Uno con 08/100 **\$ 12.971,08**, presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$ 12.971,08**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1098/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000035 de Pesos Doce Mil con 00/100 **\$ 12.000,00** presentada al cobro por la firma: «**RIUS JUAN ESTEBAN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$ 12.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1099/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00024117/ 540 por la suma total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 47/100 **\$ 8.692,47** presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMATICA**» de Vivas Julio Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/09, objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$ 6.640,13** y 04.04.01.00 por **\$ 2.052,34**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1100/12

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 0720/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) REMITIR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1101/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00011058 de Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 **\$ 5.333,36** presentada al cobro por la firma: «**FADATS FUEGUINA**» de **Alberto Joaquin Oliva**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por **\$ 5.333,36**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1102/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00115918 de Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 **\$ 2.686,00** presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de **Antonio Javier Celentano**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 y objeto del gasto 02.09.01.00 por **\$ 2.686,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1103/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00015308/9 por un total de Pesos Un Mil Cincuenta y Dos con 93/100 **\$ 1.052,93** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$ 1.007,93** y 02.03.01.00 por **\$ 45,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1104/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001151 por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 **\$ 3.000,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTES Y SERVICIOS**» de **Llamrak Ruben Omar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **\$ 3.000,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1105/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00061221/ 222/ 223/ 224/ 225/ 226/ 227/ 229/ 230/ 231 por la suma total de pesos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 **\$ 30.872,00** presentadas al cobro por la firma: **FAGON S.R.L (DIARIO EL SUREÑO)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$ 30.872,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1106/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 00000143330000320120606 y N° 00000143330000820120606 por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 23/100 **\$ 17.559,23** presentadas al cobro por la Empresa: «**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 123/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.04.00 por **\$ 17.559,23**, del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 17 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1107/12

ART 1º) AUTORIZAR se solicita el pago Parcial de las facturas «B» N° 0050-00001663/ 1664/ 1665/ 1666/ 1667/ 1668/ 1669 por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 88/100 **\$ 42.850,88**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, 100/00, 114/00, 301/02, 116/04 objeto del gasto 05.01.03.07 por **\$ 30.494,26**, 03.07.01.00 por **\$ 12.324,34** y 03.08.04.00 por **\$32,28** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 18 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1108/12

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Mes Julio 2012 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Quince Mil Cuatrocientos Doce con 49/100 \$ **15.412,49**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2552/2012.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1109/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Cuatro Mil Ciento Setenta con 00/100 \$ **4.170,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00000424	HOTEL ANTARES de María Guadalupe Silva	\$ 1.290,00
FC. «B» N° 0005-00000853	FINOCCHIO HNOS S.R.L.	\$ 2.080,00
FC. «B» N° 0003-00020549	TECNI AUSTRAL de Sergio Ricardo Bello	\$ 800,00
TOTAL		\$4.170,00

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.370,00**, objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **800,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1110/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 \$ **15.000,00**, discriminado de la siguiente manera:

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos»

üREINA: SEIA BARCOS, María Belén – DNI N° 37.668.358, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ **5.000,00** mas un pasaje ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires.-

ü1° PRINCESA: CAGLIERI, Analía del Valle – DNI N° 35.869.865 por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 \$ **3.500,00**.-

ü2° PRINCESA: LORENZO, Evelyn Milagros – DNI N° 38.402.867, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**.-

üMiss Elegancia: CASTRO Eliana Alexis – DNI N° 37.909.696, por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00**.-

üMiss Simpatía: GERVASUTTI, Mariana María – DNI N° 36.708.691, por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00**.-

üCONTRIBUCION: «Comedor Virgen del Rosario» por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00**, percibirá el monto mencionado la Hna. Badini Mari, FMA, DNI N° 93.677.364, responsable de la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ **15.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1111/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000927 de Pesos Diez Mil con 00/100 \$ **10.000,00** presentada al cobro por la firma: «**FM LIDER**» de González Oscar Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **10.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1112/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000005 de Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 \$ **31.000,00** presentada al cobro por la firma: «**FERREYRA GONZALO ESTEBAN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.04.01.00 por \$ **31.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1113/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001145/ 1149/ 1150/ 1151 por la suma total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 \$ **46.940,00** presentadas al cobro por la firma: «**EDINAM S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **46.940,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1114/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 169/11, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 201766 por la suma de \$ **3.114,00** (**PESOS TRES MIL CIENTO CATORCE con/100**), a favor de la firma «**HERNAN MENESSES**», representada por la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la garantía enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1115/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015175 de Pesos Ocho Mil Setecientos Veintiuno con 26/100 \$ **8.721.26**, presentada al cobro por la firma: «**FABRI-PAC S.R.L.**», y factura «B» N° 0001-00006328 de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 08/100 \$ **4.893,08**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos Catorce con 34/100 \$ **13.614,34**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 301/01, objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **13.614,34**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1116/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 141/11, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 200535 por la suma de \$ **4.500,00** (**PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con/100**), a favor de la firma «**HERNAN MENESSES**», representada por la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la garantía enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1117/12

ART 1°) DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 09/2012 referente a la Adquisición de Equipamiento Periodístico, solicitados por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

ART 2°) AUTORIZAR la Adquisición en forma **DIRECTA** de los ítems solicitados.

ART 3°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1118/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000190 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 60/100 \$ **4.692,60** presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 114/03, objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **189,20** y 04.02.01.06 por \$ **4.503,40** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1119/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003049 de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 \$ **7.500,00** presentada al cobro por la firma: «**MUNDO NUEVO TROFEOS**» de Gomez Muñoz María Jose, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **7.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1120/12

ART 1°) UTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00096258 de Pesos Quince Mil Treinta y Nueve con 33/100 \$ **15.039,33** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 200/10, objeto del gasto 04.02.01.10 por \$ **15.039,33** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1121/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002098 de Pesos Dos Mil Ochocientos Diecinueve con 80/100 \$ **2.819,80** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **2.819,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 19 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1122/12

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 27/06/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORGAN, Valeria Alejandra, Legajo N° 4363/0, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección , Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 23 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1123/12

ART 1°) DESIGNAR al Subsecretario de Finanzas CP Federico Zapata García, como Responsable, provisoriamente hasta la designación de un Director de Catastro, del Visado de Planos de la Dirección de Catastro del Municipio, conforme lo establece el del Decreto N° 10028/57.-
ART 2°) REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1124/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0205-00000058/ 69/ 71/ 89 por la suma total de Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **1.648,00** presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 127/00 y objeto del gasto 03.02.04.00 por \$ **1.648,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1125/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000501 de Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 \$ **3.600,00** a favor de la firma: «**IMPRENTA OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, en la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **3.600,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1126/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000271 de Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **38.250,00** a favor de la firma: «**DALE-PLAST S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **38.250,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1127/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000843 de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 \$ **2.280,00** a favor de la firma: «**LIMPEX S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 503/00 y objeto del gasto 02.05.04.00 por \$ **2.280,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1128/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seis Mil Quinientos Ocho con 50/100 \$ **6.508,50**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0002-00055863	«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel	\$4.565,00
FC. «B» N° 0002-00034795	«AUSTRAL ELECTRICIDAD» de Lamberti Alberto	\$919,00
FC. «B» N° 0004-00017581	«PROPAGACION S.A.»	\$1.024,50
TOTAL		\$6.508,50

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 609/00 y objeto del gasto 02.07.08.00 por \$ **6508,50**, Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1129/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago del recibo-factura «B» N° 0001-00006353 de Pesos Once Mil con 00/100 \$ **11.000,00** presentada al cobro por la firma: «**INMOBILIARIA NUEVO HORIZONTE**» de Pamela Soledad Ibañez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.02.01.00 por \$ **11.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1130/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00008910 de Pesos Un Mil Setenta y Tres con 00/100 \$ **1.073,00**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**» y facturas «B» N° 0026-00051788 por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 00/100 \$ **1.241,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Catorce con 00/100 \$ **2.314,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ **430,00**, 02.06.04.00 por \$ **1.754,80**, 02.06.05.00 por \$ **129,20** del Ejercicio Financiero vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1131/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000227 de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **2.348,00** a favor de la firma: «**MJ PACKAGING S.R.L.**» (Takkú), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 123/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **2.348,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1132/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00063920 de Pesos Novecientos Veintinueve con 00/100 \$ **921,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **921,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1133/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Doce Mil Ciento Noventa y Cuatro con 76/100 \$ **12.194,76**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00006241	DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Maria Soledad Vargas.	\$6.959,04
FC. «B» N° 0001-00014906/7 15046/7/202/3/325/6/474/5	FABRIPAC S.R.L.	\$4.157,10
FC. «B» N° 0001-00114880	CELENTANO de Antonio Javier Celentano.	\$1.078,62
TOTAL		\$12.194,76

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **12.194,76**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1134/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000111 de Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100 \$ **4.300,00** presentada al cobro por la firma: «**EXEL MAX PRINT**» de Wigstrom Carlos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **4.300,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1135/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040319/ 320/ 321/ 322/ 323/ 324/ 325/ 326/ 327/ 328/ 334/ 335 por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 53/100 \$ **31.235,53** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **31.235,53** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1136/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000413 por la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 \$ **5.160,00** presentada al cobro por la firma: «**ANTARES**» de **María Guadalupe Silva**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **5.160,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1137/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000554 de Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 20/100 \$ **2.734,20** a favor de la firma «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINAS S.R.L.**», (O.C.A. S.R.L.), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 02.03.05.00 por \$ **2.734,20** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1138/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00015096/7/266 por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta con 25/100 \$ **6.580,25**, presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y factura «B» N° 0001-00006293 de Pesos Un Mil Noventa y Seis con 20/100 \$ **1.096,20**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 45/100 \$ **7.676,45**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 301/01, objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **7.676,45**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1139/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 102/11, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 197399 por la suma de \$ **3.150,00** (PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA con 100), a favor de la firma «**HERNAN MENESES**», representada por la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la garantía enunciados en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1140/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago en Concepto de las Facturas «B» N° 0003-00000055 y 0003-00000056, por la suma total de \$9.321.07 (Pesos Nueve Mil Trescientos Veintiuno con 07/100) a favor de la firma CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/03, objeto del gasto 03.04.02.06 por \$ **8.496,00**; objeto del gasto 03.05.01.010 por \$ **525,35** y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **299,72**, del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1141/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001524 de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 \$ **2.100,00** presentada al cobro por la firma: «**PETROPOOL**» de **Rumis Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **2.100,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1142/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro N° 360377/ 38039/ 342555/ 38042/ 360378/ 342556 por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Noventa y Tres con 90/100 \$ **19.093,90**, a favor de la Compañía de Seguros «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE la correspondiente Afectación Presupuestaria a la categoría programática 700/01 y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ **19.093,90**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1143/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015220/3/4 por un total de Pesos Nueve Mil Setecientos Siete con 05/100 \$ **9.707,05**, presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y factura «B» N° 0001-00115481 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Dos con 65/100 \$ **1.402,65** presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de **Antonio Javier Celentano**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Once Mil Ciento Nueve con 70/100 \$ **11.109,70**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **11.109,70**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1144/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001671/ 1672/ 1673/ 1674/ 1675/ 1676 por la Suma de Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 63/100 \$ **92.518,63**; descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0050-00000001 de Pesos Ciento Ochenta y Cinco con 27/100 \$ **185,27**; en consecuencia corresponde abonar la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 \$ **92.333,36** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 200/01, 600/00, 111/00, 510/00, 124/01, 302/01 y objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **53.255,79** y 03.07.01.00 por \$ **39.077,57** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1145/12

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03426715/ 716/ 717/ 718/ 719/ 720/ 721/ 722/ 723/ 724/ 725/ 729/ 730/ 733/ 734/ 735/ 736/ 737/ 741/ 748/ 755/ 758/ 759/ 767/ 768/ 780/ 784/ 785/ 786/ 787/ 789/ 790/ 791/ 792/ 793/ 794/ 796/ 802/ 803/ 804/ 807/ 809/ 810/ 825/ 850/ 865/ 866/ 867/ 872/ 874/ 878/ 879/ 881/ 882/ 883/ 884/ 888/ 890/ 892/ 904/ 893/ 905/ 934/ 966/ 973/ 982/ 983/ 993/ 994/ 996/ 7001/ 7002 por la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 79/100 \$ **96.354,79**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 114/00, 123/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **96.354,79** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1146/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000852 de Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 \$ **3.640,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCHIO HNOS S.R.L.**», y también la suma Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve con 52/100 \$ **659,52** en concepto de impuesto de la **SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)**, los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 52/100 \$ **4.299,52**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.640,00**, y objeto del gasto 03.08.03.00 por \$ **659,52**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1147/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Doce Mil Trescientos Setenta y Cinco con 91/100 \$ **12.375,91**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00006204/5	DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Maria Soledad Vargas.	\$1.990,94
FC. «B» N° 0001-00015010/1/2	FABRIPAC S.R.L.	\$9.376,12
FC. «B» N° 0001-00115192	CELENTANO de Antonio Javier Celentano.	\$1.008,85
TOTAL		\$12.375,91

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **12.375,91** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1148/12

ART 1º) HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el agente municipal José María ROSSI, Leg. N° 3219/1.-
ART 2º) REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaria de Finanzas N° 2294/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 3º) REGÍSTRESE. Notifíquese. Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívense las Actuaciones.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1149/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 02/07/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MATUS DUBO, Mauricio Osvaldo, Legajo N° 3895/4 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1150/12

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 13/07/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratado, Sra. BAYON, Marcela Silvina, Legajo N° 4405/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1151/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000974 de Pesos Trece Mil con 00/100 \$ **13.000,00** presentada al cobro por la firma: «**FM LA ISLA**» de Fazzari Silvana Lorena, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **13.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1152/12

ART 1º) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de AGOSTO de 2012 en Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 \$ 4.150.000,00
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1153/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007782 por un total de Pesos Trece Mil con 00/100 \$ **13.000,00** a favor de la firma: «**TUSERVICE REFRIGERACION**» de Marcos Alejandro Allende, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 124/02, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **13.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1154/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000682/ 686/ 797 por la suma total de Pesos Doce Mil con 00/100 \$ **12.000,00** presentada al cobro por la firma: «**FM NEVADA**» de Ramón Alberto Armas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **12.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1155/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0002-00000002 de Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 \$ **87.425,00** a favor de la firma: «**OSLO ARGENTINA S.A.**», discriminándose de la siguiente manera: un anticipo del 50% contra entrega de materiales por pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Doce con 50/100 \$ **43.712,50** y el otro 50% restante a 30 días fecha factura por pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Doce con 50/100 \$ **43.712,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **87.425,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1156/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001807 de Pesos Un Mil Sesenta con 00/100 \$ **1.060,00** presentada al cobro por la firma: «**GRAN LASERRE S.R.L.**» y factura «B» N° 0006-00013007 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 50/100 \$ **1.461,50** presentada al cobro por la firma: «**CARAMA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veintiuno con 50/100 \$ **2.521,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto a la categoría programática 600/02, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.521,50**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1157/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000088 de Pesos Cinco Mil Novecientos Cinco con 00/100 \$ **5.905,00** a favor de la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 600/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **5.905,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1158/12

ART 1º) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 10/2012, correspondiente a la Adquisición de Equipamiento de Seguridad para Circuito Cerrado de Televisión, solicitado por la Dirección de Cómputos dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 14 de Agosto de 2012, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2º) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 114/03 Objeto del Gasto 02 07 05 00 por la suma de \$ 5.047,35 (Son Pesos Cinco Mil Cuarenta y Siete con 35/100); Objeto del Gasto 02 07 08 00 por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100); Objeto del Gasto 04 02 01 08 por la suma de \$ 57.465,50 (Son Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 50/100); Objeto del Gasto 04 02 01 10 por la suma de \$ 62.709,50 (Son Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Nueve con 50/100), siendo la suma total de \$ 128.222,35 (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Doscientos Veintidós con 35/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 27 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1159/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00000085/ 86 por la suma total de Pesos Veinticinco Mil Trescientos con 00/100 \$ **25.300,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL**» de Ruiz Astesano Diego Alexis, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 301/03 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **25.300,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1160/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000058 de Pesos Once Mil Ciento Sesenta con 00/100 \$ **11.160,00** presentada al cobro por la firma: «**COQUITOS**» de Tumkiewicz Carlos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **11.160,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1161/12

ART 1º) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Oficina de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1162/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 12/06/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, POGGI, Diego Oscar - Legajo Nro. 3362/6 - dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1163/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 25/06/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JENSEN, Paula Andrea - Legajo Nro. 3757/5 - dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Secretaría de Finanzas.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1164/12

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/07/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Rufino Máximo - Legajo Nro. 1681/1, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1165/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001161/ 69 por la suma total de Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 15/100 \$ **5750,15** a favor de la firma: «HAS SEGURIDAD S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/08, objeto del gasto 03.04.01.09 por \$ **1320,32** y 04.02.01.10 por \$ **4.429,83**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1166/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 29/06/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens - Legajo Nro. 2804/5 - dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Secretaría de Finanzas.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1167/12

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/07/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Alfredo Angel - Legajo Nro. 2906/8, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0215/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00001824 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE» por un monto total de \$ **1.233,75.- (Pesos mil doscientos treinta y tres con 75/100)**, Factura «B» N° 0001-00174079 a favor de la firma «DICOMFUE» por un monto total de \$ **183,20.- (Pesos ciento ochenta y tres con 20/100)**, y Factura «B» N° 0026-00052463 de la firma comercial «DOMINGO GRANJA» por un monto de \$ **790,01.- (Pesos setecientos noventa con 01/100)**, por la adquisición de herramientas destinadas a la cancha de césped sintética, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0161/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **1.340,00.- (Pesos mil trescientos cuarenta con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.06** Objeto de Gasto **02.02.01 Textiles y Vestuarios**, la suma de \$ **436,95.- (Pesos cuatrocientos treinta y seis con 95/100)**, a la Categoría Programática **400.06** Objeto de Gasto **02.06.05 Herramientas menores**, y la suma de \$ **430,01.- (Pesos cuatrocientos treinta con 01/100)** a la Categoría Programática **400.06** Objeto de Gasto **04.02.01.02 Herramientas y repuestos mayores**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0216/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Buenos Aires del Gerente Ejecutivo TURDÓ CARLOS ARIEL D.N.I. N° 28.126.563 autorizado a través del DECRETÓ MUNICIPAL N° 0727/2012 por un monto de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00), quien viajó a la ciudad de Buenos Aires el día 13 de Junio de 2012 para la presentación del Ante Proyecto de la Pista de Hielo en el Ente Nacional Alto Rendimiento Deportivo E.N.A.R.D, teniendo como fecha de salida el día 13/06/12 a las 09:00 hs. aproximadamente y su regreso será el día 17/06/12 a las 10:00 hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 198/2012.

ART 2º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar tres (03) días de viáticos a favor del Gerente Ejecutivo TURDÓ CARLOS ARIEL D.N.I. N° 28.126.563, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0727/2012.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ **1.800,00.- (Pesos mil ochocientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0217/12

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) a favor de la Srita. **ROSATTI YBARS, FIAMA VANESA DNI 37.173.813**, que dicho aporte económico posibilitará costear los gastos que implicará su participación en Ciudad de Panamá, para participar en el Campeonato Panamericano de Pool, que se realizara en el Mes de Julio, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0203/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0218/12

ART 1º) APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir del Expediente N° 0107/2012, por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ **2.461,00** (Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100), Boleta de Depósito por la suma de \$ **539,00** (Pesos quinientos treinta y nueve con 00/100) del Bco. Pcia Tierra del Fuego Cta N° 3710114/9, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0107/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) IMPUTAR el gasto originado de la Categoría Programática **400.1** objeto del gasto **3.9.5 Actos Culturales**, la suma de \$ **2.461,00** (Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100)

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0219/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23279424/6 y N° 80020-23415601/0 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el monto total de \$ **709,87.- (Pesos setecientos nueve con 87/100)**, correspondiente al servicio de gas, de los períodos Octubre/2011 y

Abril/2012, prestado al Polideportivo Margen Sur, por un monto total de \$ **709,87.-** (Pesos setecientos nueve con 87/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0204/12.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **675,02.-** (Pesos seiscientos setenta y cinco con 02/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.1.3 Gas** y la suma de \$ **34,85.-** (Pesos treinta y cuatro con 85/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 21 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0220/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-23432980/4- 23432981/1- 23434809/9- 23434807/4- 23434806/7-23435009/4 por el servicio de gas, período **Mayo 2012**, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **9.455,68.-** (Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 68/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0205/12.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **9.338,47.-** (Pesos nueve mil trescientos treinta y ocho con 47/100), a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.1.3** y la suma de \$ **117,21** (Pesos ciento diecisiete con 21/100) a la categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas recargos y gastos judiciales** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 21 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0221/12

ART 1°) APROBAR la **Rendición Parcial** de la **Caja Chica** de la Dirección de Administración de la Agencia de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **2.876,69** (Pesos dos mil ochocientos setenta y seis con 69/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 006/2012.
ART 2°) IMPUTAR el gasto originado de la **Categoría Programática 400.1** objeto del gasto **2.3.1 Productos de Papel y Cartón** la suma de \$ 168,90 (Pesos ciento sesenta y ocho con 90/100), Objeto del Gasto **2.5.2 Productos Farmacéuticos y medicinales**, la suma de \$ 614,62 (Pesos seiscientos catorce con 62/100), Objeto del Gasto **2.7.6 Materiales y Repuestos para Maquinas** la suma de \$ 339,00 (Pesos trescientos treinta y nueve con 00/100), Objeto del gasto **3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinas y equipos** la suma de \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta con 00/100), Objeto del gasto **2.6.4 Productos metálicos**, la suma de \$ 105,50 (Pesos ciento cinco con 00/100), Objeto de gasto **2.7.5 Electrónicos, electromecánico y de computación** la suma de \$ 83,00 (Pesos ochenta y tres con 00/100), Objeto de gasto **2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas** la suma de \$ 175,40 (Pesos ciento setenta y cinco con 40/100), Objeto de gasto **2.6.6 Productos Plásticos** la suma de \$ 445,55 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 55/100), Objeto de gasto **2.6.2 Pinturas y colorantes** la suma de \$ 98,22 (Pesos noventa y ocho con 22/100), Objeto de gasto **2.6.5 Herramientas menores** la suma de \$ 318,00 (Pesos trescientos dieciocho con 00/100), Objeto de gasto **2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza** la suma de \$ 376,00 (Pesos trescientos setenta y seis con 00/100), Objeto de gasto **2.7.8 Accesorio de electricidad** la suma de \$ 2,50 (Pesos dos con 00/100),
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 21 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0222/12

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don, Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI N° 26.183.977 quien tiene a su cargo la emisión de mensajes institucionales en la página web www.actualidadtdf.com.ar, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0206/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00), según condición contractual a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI N° 26.183.977.
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00), a la categoría programática **400/ 1** Objeto del Gasto **3.9.4 Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 22 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0223/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00002571** a favor de la firma «**Medical Sur Emergencias**» por un monto total de \$ **760,00.-** (Pesos setecientos sesenta con 00/100), correspondientes al servicio de ambulancia, medico, enfermero y la

chofer para cubrir el evento denominado «**8 Medio Maratón Ciudad de Río Grande**», el día 15 de Abril del corriente año, teniendo como punto de partida y llegada las instalaciones del Centro Deportivo, dicho evento fue organizado por la Agrupación Fin del Mundo Atlético y Cultural y auspiciada por esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud , de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0121/12.
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **760,00.-** (Pesos setecientos sesenta con 00/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.2.2 Servicio de Médicos y Sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 22 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0224/12

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOS ÑIRES**» representada por su Presidente el Sr. **MARCO LINI, Norberto** DNI N° **10.737.422** y su Secretario el Sr. **YARDA, Carlos** DNI N° **25.988.722**, a los efectos de solventar gastos de premiación, con destino a la realización del primer torneo de bochas Provincial denominado «*Aniversario de Río Grande*», que tiene la característica de ser TRIO, a desarrollarse los días 06, 07, 08 y 09 de Julio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0207/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.500,00.-** (Pesos mil quinientos con 00/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 25 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0225/12

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0004-00135902** a favor de la firma «**ABC DEPORTES**» por un monto total de \$ **2.182,00.-** (Pesos dos mil ciento ochenta y dos con 00/100) por la adquisición de trofeos para el torneo de futsal denominado «**127 Aniversario Policía Provincial**», el cual dio inicio el 24 de Marzo del corriente año, en el Polideportivo Carlos Margalot, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra- N° 0150/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.182,00.-** (Pesos dos mil ciento ochenta y dos con 00/100), a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 25 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0226/12

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» 0003-00020545 de la firma «**TECNI-AUSTRAL**» por la suma total de \$ **10.752,00.-** (Pesos diez mil setecientos cincuenta y dos con 00/100), por la adquisición de 12 (doce) pasajes, vía terrestre, tramo **RIO GRANDE / RÍO TURBIO / RÍO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estuvo a cargo de la Prof. SOSA Laura Leg. 3920/9 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, quienes participaron en la III Edición de la «*Liga Regional Sur de Voleibol*» Rama Femenina categoría Sub 14, que se realizó en la ciudad de Río Turbio, durante los días 02 y 03 de Junio de 2012, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0208/12.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **9.856,00.-** (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100), a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ **896,00.-** (Pesos ochocientos noventa y seis con 00/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 25 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0227/12

ART 1°) AUTORIZAR: el Reintegro a favor del Agente Municipal **RUNIN, Matías Juan - Legajo N° 3802/4** Director del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, de las facturas y boletas adjuntas en el expediente de referencia, por la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y nueve con 47/100 (\$ **3.889,47.-**), correspondiente a los gastos que se generaron en el viaje que se realizó con el Equipo de Natación Municipal a la ciudad de Punta Arenas (Chile) donde participaron del «X° Torneo Internacional Amigos en el Deportes», durante los días 1 al 3 de Junio del corriente año, según documentación que conforman el Expediente Letra: AMDJ - N° 0210/2012 de referencia y que fueron solventadas de su propio peculio
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **898,47.-** (Pesos ochocientos noventa y ocho con 47/100) a la Categoría Programática **400.7** Objeto de Gasto **2.1.1 Alimentos para Personas,**

suma de \$ 453,00.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100) al Categoría Programática **400.7** Objeto del Gasto **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones**, la suma de \$ 833,00.- (Pesos ochocientos treinta y tres con 00/100), a la Categoría Programática **400.7** Objeto del gasto **3.8.3 Derechos y tasas**, la suma de \$ 1.705,00.- (Pesos mil setecientos cinco con 00/100) a la Categoría Programática **400.7** Objeto del Gasto **3.5.1.1 Transporte**, del presupuesto de la Agencia de deportes y Juventud. Ejercicio financiero año 2012.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0228/12

ART 1°) APROBAR el pago de Factura «C» N° 0001-00000598 por un monto total de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor de «A.R.G.A.F.», por el servicio de arbitraje de 50 (cincuenta) partidos correspondientes al Torneo de Fútbol denominado «**TAXISTAS Y REMISEROS**», que dio inicio el pasado 31 de Marzo del corriente año, y Factura «B» 0002-00003009 por un monto de \$ 1.940,00.- (Pesos mil novecientos cuarenta con 00/100) correspondiente a la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de elementos de premiación para dicho Torneo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0117/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a la Categoría programática **400.6** Objeto de Gasto **3.4.1.9 Otros servicios técnicos** y la suma de \$ 1.940,00.- (Pesos mil novecientos cuarenta con 00/100) a la Categoría Programática **400.6** Objeto de Gastos **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0229/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos sin pasaje del agente municipal, Profesora **PEDROZO RUIZ Melisa - Legajo N° 4583/7**, quien viajará a la ciudad de Ushuaia, como Técnica de la Delegación de Natación de la Escuela Municipal perteneciente a la Agencia de Deportes y Juventud a participar del Encuentro denominado «*Amistad Tierra del Fuego*», que se realizará el día 30 de Junio de 2012, teniendo como fecha de partida el día 01 de Junio de 2012 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 29 de Junio de 2012 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 30 de Junio del corriente año a las 23:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 0153/2012 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0230/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes para los agentes municipales **LASSALLE Diego - Leg. 3538/6** y **MARTÍNEZ Jorge - Leg. 1929/1**, quienes viajarán a la ciudad de Ushuaia donde formalizarán una reunión con el Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia Prof. Juan Manuel ROMANO, a fines de acordar los Juegos Inter-Municipales, como así también mantendrán una reunión con las Asociaciones de Hockey sobre Hielo, Patín en Velocidad sobre Hielo y Patín Artístico sobre Hielo, teniendo como fecha de salida el día 27 de Junio de 2012 a las 09:00 Hs. aproximadamente, regresando el mismo día a las 20:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en las Notas N° 0548/12 de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y N° 0161/12 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0231/12

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00003076 a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la suma de \$ 340,00.- (Pesos trescientos cuarenta con 00/100), por la adquisición de 01 (una) plaqueta grabada destinada al evento denominado «**1° Edición de la Americana por Relevos**», organizado por el Natatorio Municipal «Eva Perón», que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0170/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 340,00.- (Pesos trescientos cuarenta con 00/100) a la Categoría Programática **400.7** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0232/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», de las facturas N° 0001-03402349 / 03402363 / 03402444 / 03402445 / 03402446 /

03402447 / 03402448 / 03402450 / 03402504 / 3402550 por un monto total de \$ 33.918,32 (Pesos treinta y tres mil novecientos dieciocho con 32/100), correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de Mayo del 2012 y cuyo vencimiento opero el 18 de Junio de 2012, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 200/2012.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 33.918,32 (Pesos treinta y tres mil novecientos dieciocho con 32/100), a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1 Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0233/12

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00015341/00015340/00015339 por un importe total de \$ 6.064,97.- (Pesos seis mil sesenta y cuatro con 97/100) a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por la adquisición de mercaderías varias, dicha adquisición fue para brindar desayuno almuerzo y cena a las delegaciones que participaron del Campeonato Internacional de Judo, denominado «*Asociación de primeros Kius y Danes de Río Grande*» que se llevo a cabo el día 02 de Junio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0181/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.633,57 - (Pesos cinco mil seiscientos treinta y tres con 57/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.1.1 Alimentos para personas**, y la suma de \$ 431,40 (Pesos cuatrocientos treinta y uno con 40/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos Plásticos y PVC** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0234/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-23331976/7 - 23331974/5 - 23331975/2 - 23434995/4 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el monto total de \$ 4.336,47.- (Pesos cuatro mil trescientos treinta y seis con 47/100), correspondientes al servicio de gas, del período **Diciembre/2011** y **Mayo/2012**, prestado Gimnasio Barrio Reconquista, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Natatorio Municipal, que el vencimiento de las facturas operó el pasado 28 de Febrero de 2012 y 25 de Junio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0213/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.243,82.- (Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y tres con 82/100), a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de \$ 92,65.- (Pesos noventa y dos con 65/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0235/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Ushuaia, del Agente **GARCIA, Héctor Leg. 1039/1** que viajara de acompañante del chofer del colectivo Municipal que traslada a la ciudad de Ushuaia a la Delegación de Natación del Natatorio Municipal «Eva Perón» al torneo denominado «*Amistad Tierra del Fuego*», saliendo el día 29 de Junio de 2012 a las 14:00 horas regresando el mismo día en el horario de 20:00 horas aproximadamente de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 216/2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar un (01) días de viáticos a favor del Agente Municipal **GARCIA, Héctor Leg. 1039/1**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0558/09.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCION N° 1290/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 1290/12

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 Días del mes de Julio de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Sociales Sr. CASTELLO María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ELARI Sergio Raúl, D.N.I. N° 16.836.484, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1647 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires construyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Vélez Sarsfield N° 1647 de la ciudad de Martínez, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de los servicios que a continuación se detallan: Capacitación al equipo de trabajo social y agentes sanitarios para el trabajo de campo. Desarrollar espacios de trabajo con el gabinete social. Acompañar a la implementación del programa transversal y asesoramiento en el reordenamiento de procesos administrativos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 11.500,00 (SON PESOS ONCE MIL QUINIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 66.166,66 (SON PESOS SESENTAY CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS con 66/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, reclutamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios encomendados.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 del mes de Julio del año 2012 hasta el día 31 del mes Diciembre del año 2012, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-aque en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Julio del 2012.


Sergio Raúl Elari

María Gabriela Castello
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION N° 1307/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 40/12

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil doce entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SOTO BIEWER, CRISTIAN GUSTAVO D.N.I. N° 33.484.296, Trayecto Técnico Profesional Maestro Mayor de Obras, Matrícula N° 7356 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-33484296-8 con domicilio legal en Lola Kopp N° 45 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cálculos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00.- (SON PESOS NUEVE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Julio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-aque en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2012.


SOTO BIEWER, CRISTIAN GUSTAVO
D.N.I. N° 33.484.296


C.P. Paulino Baltasar Jesus Rossi
Secretaría de Gobierno

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1311/2012

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contrato
4701	5	MORAND, Silvia Beatriz	10	Promotor Territorial	Dirección de Promotores Territoriales	01/06/2012 al 30/09/2012
4702	3	NEVA, Gabriela Elizabeth	10	Promotor Territorial	Dirección de Promotores Territoriales	01/06/2012 al 30/09/2012
4703	1	RIFFO, Inés del Carmen	10	Promotor Territorial	Dirección de Promotores Territoriales	01/06/2012 al 30/09/2012

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contrato
4809	4	OROSITO, Sergio Edgardo	10	Tareas Generales – Departamento Obras	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/06/2012 al 30/09/2012
4899	0	HERRERA, Edgar Fabián	10 – PJ	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/06/2012 al 30/09/2012

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contrato
1925	9	SILVA, Lorena Cecilia	21	Profesora de Educación Física	Deportes	01/06/2012 al 30/09/2012
3381	2	ARENAS, María Florencia	21	Profesora de Educación Física	Deportes	01/06/2012 al 30/09/2012
3813	0	GALEANO, Emanuel Martín	21	Profesor de Educación Física	Deportes	01/06/2012 al 30/09/2012
4583	7	PEDROZO RUIZ, Melisa Daniela	21	Profesora de Educación Física	Deportes	01/06/2012 al 30/09/2012
4674	4	PIRIS, Hugo Manuel	21	Profesor de Educación Física	Deportes	01/06/2012 al 30/09/2012

Río Grande,

[Firma]
Dr. Ricardo Antonio...
Secretaría de Promoción

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma]
Intendente

[Firma]
Lic. Gabriela...
Asesor de Promoción

RESOLUCION N° 1315/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 28/12 (SOYSP-D-PY)

Entre la Firma **TRANSPORTE "NAHARA"** representada por su titular la Sra. **TOCNAS GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.962.466**, con domicilio real y legal en calle OSCAR SMITH 993, BARRIO AGP de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino ROSSI D.N.I. N° 11.415.624, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Comb. Marca RENAULT, Modelo MASTER, Año 2010, con capacidad para 14 pasajeros, Motor N° G9UA754C245652, Chasis N° R3YADCULGAJ382059, Dominio ISA599, con servicio de radio para comunicaciones para ser utilizada en el traslado del personal Municipal de la Dirección de Parques y Jardines, según Licitación Privada N° 08/2012 Renglón N°2, imputándose a la Obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJISTICA-PRIMER REQUERIMIENTO", Expte N°: 770/2012, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 14.000,00.- (SON PESOS CATORCE MIL) siendo el total de meses a contratar diez (10) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 140.000,00.- (SON PESOS CIENTO CUARENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de Mayo del dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/es arrendada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

N° 1315/12

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de indemnización, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufriera el mismo durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma constare con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 7.000,00.- (SON PESOS SIETE MIL) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del dos mil doce.

[Firma]
Lic. Gabriela...
Asesor de Promoción

[Firma]
Intendente



CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 27/12 (SOYSP-D-PPJ)

--- Entre la Firma **TRANSPORTE "DELME"** representada por su titular la Sra. **BENAVIDES Delma Claudia, D.N.I. N° 18.333.622**, con domicilio real y legal en calle Vicente Strozzi 3153, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos **C.P. Paulino B. JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Combi Marca **MERCEDES BENZ**, Modelo **SPRINTER**, Año 2004, con capacidad para 12 pasajeros, Motor N° **511.951-70-022978**, Chasis N° **BAC939725A823856**, Dominio **EGG484**, con servicio de radio para comunicaciones para ser utilizada en el traslado del personal Municipal de la Dirección de Parques y Jardines, según Licitación Privada N° 09/2012 Renglón N° 1, imputándose a la Obra: **INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS FIPLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJISTICA-PRIMER REQUERIMIENTO**, Expte N° 770/12 correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 12.800,00.- (SON PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS) siendo el total de meses a contratar 10 (diez) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 128.000,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de Mayo del dos mil doce. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufriera el mismo durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 6.400,00.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del dos mil doce.

[Firma]
BENAVIDES Delma Claudia
D.N.I. N° 18.333.622

[Firma]
C.P. Paulino B. JESUS ROSSI
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE OBRA N° 28 /12 (SOYSP-D-OP)

--- Entre la empresa **JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio real y legal en calle Holanda N° 459 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **ALVAREZ JOSE LUIS D.N.I. N° 13.013.715**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION DE AULAS EN EL C.G.P. PADRE ZINK - 2ª ETAPA - AÑO 2012"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 07/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 280/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 280/12, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 07/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a la que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 842.454,58 (SON PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100) según surge de la documentación adjunta en la Clausula SEGUNDA. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, imputando estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 168.490,92 (SON PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 92/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía en concepto de **ANTICIPO FINANCIERO**, la que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 42.122,73 (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 73/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del dos mil doce.

[Firma]
ALVAREZ JOSE LUIS
D.N.I. N° 13.013.715

[Firma]
C.P. Paulino B. JESUS ROSSI
Secretario de Gobierno

1322

Secretaría de la Producción

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contrato
4726	1	ITURBURU, Graciela	22	Jefe Departamento Programas Nacionales	Dirección Municipal de Desarrollo Local	04/06/2012 al 30/06/2012
4724	4	ARIAS, Noelia Vanesa	10	Administrativa	Dirección Oficina de Empleo	01/06/2012 al 30/06/2012
4717	1	MARQUEZ, Pablo Alejandro	19	Tareas Generales	Ecología y Medio Ambiente	14/05/2012 al 30/06/2012

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contrato
1929	1	MARTINEZ, Jorge	24	Director de Deportes	Deportes	04/06/2012 al 30/06/2012
4716	3	SANCHEZ, Guillermo Federico	10	Personal de Maestranza – Coordinación de Maestranza	Dirección de Natación	14/05/2012 al 30/06/2012
4719	8	MALUAD, Eduardo Juan	10	Personal de Maestranza – Coordinación de Maestranza	Dirección de Natación	14/05/2012 al 30/06/2012
4587	0	BAIMACOVICH, Javier Ezequiel	10	Tareas Generales	Dirección de Juventud	14/05/2012 al 30/06/2012

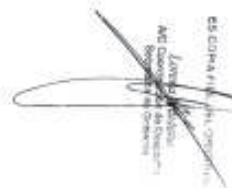
Río Grande, 17 JUL. 2012



Dr. Victoria Amanda Ratti
Secretaria de Finanzas



Dr. Carlos María Méndez
Intendente



Dr. Carlos María Méndez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1322 /2012

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contrato
4733	8	PEREYRA, Carla Verónica	10	Administrativa	Dirección Coordinación de Gobierno	02/06/2012 al 30/06/2012

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contrato
4725	2	DIAZ, José Manuel	24	Dirección de tránsito y Transporte Público	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	14/05/2012 al 30/06/2012

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contrato
4718	0	PERALTA, Oscar Luis	19	Tareas Generales	Obras Públicas	14/05/2012 al 30/06/2012
4723	0	LOPEZ RICHUNCHED, José Nicolás	10	Chofer	Dirección de Transporte	14/05/2012 al 30/06/2012



Dr. Victoria Amanda Ratti
Secretaria de Finanzas



Dr. Carlos María Méndez
Intendente



Dr. Carlos María Méndez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1356/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 22 / 2.012.

Entre la firma **PROPAGACION S.A.**, representada por el señor Eduardo Curyajal D.N.I. 11.299.261 conforme lo acredita con copia de Acta de Asamblea General Ordinaria número treinta y dos con domicilio real en calle Rafael Obligado Nº 432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Señor Secretario de Gobierno C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal D.N.I. Nº 28.953.902, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, las cuales el presente contrato de locación de bien de uso solicitado mediante Expediente Nº 01-37342.011, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un Camión Atmosférico con capacidad de 30.000 litros, marca Volvo modelo FH12 460 SWA Dominio GNJ335 Motor D1278127501E Chasis 88VAF40070E720914 con chasis incluido, el cual será utilizado en la extracción y transporte de los líquidos producidos por el Matadero Municipal, y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, "Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada Nº 182.012".

Imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2.012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 35.100,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO CEN con 00/100) siendo el total de meses a contratar nueve (09), entendiéndose un total de 130 (ciento treinta) horas mensuales, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 315.900,00 (SON PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 10 de Abril de dos mil doce -

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la "tasa material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.

Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.

Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cose objeto de la locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir y/o por correspondencia a otra clase.

c) Permita a menores de edad conducir el algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente de **EL LOCADOR** afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda firmemente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 31.290,00 (SON PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 182.012.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso-Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Abril de 2.012.-

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

(Firma de C.P. Paulino Balsezar Jesús Rosal)

RESOLUCION Nº 1357/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre Doña Mariana María Velasco, D.N.I. Nº 16.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón Nº 611, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. Nº 28.953.902, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad Referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.NOTICIASDEL SUR.TF.COM.AR de 48x90x30 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno y por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



CONTRATO DE OBRA N° 34 /12 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111**, titular de la empresa **CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio real y legal en calle Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Subasán El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"RED DE GAS CALLE PLAYERO BLANCO"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 29/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1218/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1218/12, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 29/12, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Obras, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 22.584,70 (SON PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100)**, según surge de la documentación adjunta en la Cláusula SEGUNDA. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** adelantará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra constara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 1.129,24 (SON PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 24/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Pagaré.

SEPTIMA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCATA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Comarcario Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lo que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de Junio del dos mil doce.

VAQUERA MARINO LUIS
D.N.I. N° 11.936.111

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil doce, entre Dn. **SOTOMAYOR DIEGO HERNANDO, D.N.I. N° 27.388.513**, con domicilio real y legal en calle Yruya X2 Casa N° 40, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, **C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502**, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM QUACIAR, de lunes a viernes en horarios totales de 9:00 a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 32 menciones diarias de 20 seg. aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de **\$ 4.500,00 (PESOS SEIS MIL CINCUENTOS CON 00/100)** mensual. Monto total de la contratación **\$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100)**. El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, reacción que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Diego Sotomayor
D.N.I. N° 27.388.513
C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre la firma **ARMANDO CABRAL PRODUCCION**, representada por Dn. **CABRAL ARMANDO AGUSTIN, D.N.I. N° 14.193.000**, con domicilio real y legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS N° 800, 2° N° de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, **C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502**, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página **WWW.LAJUARDADIE.COM.AR** de 460x600 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de **\$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100)** mensual. Monto total de la contratación **\$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100)**. El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, reacción que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Armando Agustín Cabral
D.N.I. N° 14.193.000
C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 1361/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre la firma FM DEL SOL, representada por Dña. ROMENA CARLA D'VEDO FOLADCHI, D.N.I. N° 30.579.316, con domicilio real y legal en calle LACERRE N° 875 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL SOL", 2 menciones de 25 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 10:00 a 12:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

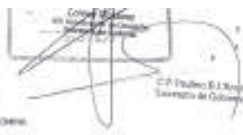
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL CINCUENTOS CON 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS DIECHOCHO MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ROMENA CARLA D'VEDO FOLADCHI
D.N.I. 30.579.316


C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 1362/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUEROGA, JOSÉ IGNACIO, D.N.I. N° 16.063.545, con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 1082, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL SOL", en el programa llamado "S.C. ASOCIADOS", 02 menciones de 31 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012. El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JOSÉ IGNACIO QUERO
D.N.I. 16.063.545


C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno


CO. VOT. INTENDADO
7885
20 JUL 2012

RESOLUCION N° 1363/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre la firma ANDES PUBLICIDADES, representada por el Sr. REZA, RAUL OSCAR, D.N.I. N° 13.562.424, con domicilio real y legal en calle PARAJE RAMUNCURA, N° 397 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL SOL", 03 menciones de 20 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 14:00 a 16:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.500,00 (PESOS SEIS MIL CINCUENTOS CON 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


RAUL OSCAR REZA
D.N.I. 13.562.424


C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 1364/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre la firma FM ESTACION DEL SIGLO, representada por Dñ. IBÁÑEZ OSCAR REZA, D.N.I. N° 11.255.567, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 336 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SIGLO", 3 menciones de 20 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario relativo de 08:00 a 13:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SEETE MIL CON 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


IBÁÑEZ OSCAR REZA
D.N.I. 11.255.567


C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno


CO. VOT. INTENDADO
7887
20 JUL 2012

RESOLUCION N° 1365/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Abril del año que va, entre FM AIRE LIBRE S.R.L. representada por el Sr. Mauro Davado Ernesto, D.N.I. N° 12.516.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 950 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y el Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes en horarios noturnos de 1800 a 1400 hs. Podrá al ser, mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 24 seg. aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Junio de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100) mensuales. Monto total de la contratación \$ 44.000,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mauro Davado Ernesto
D.N.I. N° 12.516.525

C.F. Pablo B. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 1366/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Abril del año que va, entre el Sr. Beto Christian Barrios, D.N.I. N° 26.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobi. Arce N° 357, de la ciudad de Río Grande, por una parte, y el Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, los 34 hs. durante todos los días en la página WWW.DELFUERONOTICIAS.COM.AR, de 470x600 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Mayo de 2012, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS CINCOMIL CON 00/100). Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DOCE-7889
20 JUL 2012

ISSO CHRISTIAN BARRIOS
D.N.I. N° 26.338.574

C.F. Pablo B. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 1375/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Junio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MENDOZA, José Alejandro, de profesión Médico, D.N.I. N° 16.623.154, Matricula Provincial MM-1978, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 20-16523154-0; con domicilio real en Ángela Vallese 840, constituyendo domicilio legal en Ángela Vallese 840, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico prestando servicios en el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Médico, en el Dpto. Centro de Atención Comunitaria "Alberto Vicente Ferrer" (CAC N° 1), conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médico en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$17.600,00 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Salud Comunitaria) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en

del caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 25 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2012 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosela a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *u-supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Junio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. VIALE, Marcela Andrea, de profesión Licenciada en Fisioterapia y Kinesiología, D.N.I. Nº 18.617.800, Matrícula Provincial Nº LKN-2848, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 27-18.617.800-4; con domicilio real en Pasaje Castillo Nº 995 constituyendo domicilio legal en Pasaje Castillo Nº 995, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará como Kinesióloga prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesióloga, en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesióloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$10.000 (Pesos Ocho Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 22.000,00.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generarse a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 25 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ul-supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:




Prof. María Gabriela Curio
Secretaria de Asesoría Social

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B.J. ROSSI Nº 26.262.592, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 202 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VERA, ALBERTO GASPAS, de profesión Arquitecto y Planificador Urbano y Regional, D.N.I. Nº 10.162.225, CUIT Nº 20-10162225-9, con domicilio en Correo Nº 466, Guineas, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo el domicilio legal en calle Elcano Nº 702 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes actividades:

- Asesoramiento para la implementación de nuevas recorridos para en transporte público de pasajeros, acuerdo con nuevas condiciones contractuales de gestión, reformas de refugio de espera, mejoramiento vías de tránsito, señalización, información al usuario, tareas de seguimiento y control municipal de todo el servicio.
- Asesoramiento y seguimiento para la creación del proyecto de nuevo refugio, construcción de un prototipo y definición del proyecto definitivo.
- Asesoramiento en materia de diseño general y materiales a utilizar para la construcción de equipamientos y mobiliarios en plazas, incluyendo compra de anteproyecto para ejecutar plazas cercadas.
- Asesoramiento para la reorganización del tránsito, sentidos de circulación y condiciones de estacionamiento en el área urbana.
- Asesoramiento y seguimiento para la implementación de la concesión del estacionamiento medido en el área Centro y Glacera II.
- Propuesta para reemplazo de la rotonda intersección Ruta Nº 3 y Av. San Martín, y acciones inmediatas para generar alternativas, preparativos para anteproyecto.
- Asesoramiento para la gestión general del Parque Industrial, cambio de denominación en el Código, proyecto normativo para arpección de la zona, modelo de autoevaluación para las industrias.
- Asesoramiento en materia de organización, asignación de funciones por áreas de Obras Públicas y Planeamiento.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 11.000,00 (SON PESOS ONCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 66.000,00 (SON PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días como subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier *material* que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como

consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional. EL PROFESIONAL, no podrá alegar que EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con renovación automática por igual período. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ul-supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 1º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 25 del mes de Junio del 2012.




C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1077/2012				
Progr	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria	Importe
300	1	Personal y servicios	21 1 1	6.21
300	2	Chica Sanchina	21 2 1	6.22
300	3	Chica Sanchina	21 3 1	6.23
300	4	Chica Sanchina	21 4 1	6.24
300	5	Chica Sanchina	21 5 1	6.25
300	6	Chica Sanchina	21 6 1	6.26
300	7	Chica Sanchina	21 7 1	6.27
300	8	Chica Sanchina	21 8 1	6.28
300	9	Chica Sanchina	21 9 1	6.29
300	10	Chica Sanchina	21 10 1	6.30
300	11	Chica Sanchina	21 11 1	6.31
300	12	Chica Sanchina	21 12 1	6.32
300	13	Chica Sanchina	21 13 1	6.33
300	14	Chica Sanchina	21 14 1	6.34
300	15	Chica Sanchina	21 15 1	6.35
300	16	Chica Sanchina	21 16 1	6.36
300	17	Chica Sanchina	21 17 1	6.37
300	18	Chica Sanchina	21 18 1	6.38
300	19	Chica Sanchina	21 19 1	6.39
300	20	Chica Sanchina	21 20 1	6.40
300	21	Chica Sanchina	21 21 1	6.41
300	22	Chica Sanchina	21 22 1	6.42
300	23	Chica Sanchina	21 23 1	6.43
300	24	Chica Sanchina	21 24 1	6.44
300	25	Chica Sanchina	21 25 1	6.45
300	26	Chica Sanchina	21 26 1	6.46
300	27	Chica Sanchina	21 27 1	6.47
300	28	Chica Sanchina	21 28 1	6.48
300	29	Chica Sanchina	21 29 1	6.49
300	30	Chica Sanchina	21 30 1	6.50
300	31	Chica Sanchina	21 31 1	6.51
300	32	Chica Sanchina	21 32 1	6.52
300	33	Chica Sanchina	21 33 1	6.53
300	34	Chica Sanchina	21 34 1	6.54
300	35	Chica Sanchina	21 35 1	6.55
300	36	Chica Sanchina	21 36 1	6.56
300	37	Chica Sanchina	21 37 1	6.57
300	38	Chica Sanchina	21 38 1	6.58
300	39	Chica Sanchina	21 39 1	6.59
300	40	Chica Sanchina	21 40 1	6.60
300	41	Chica Sanchina	21 41 1	6.61
300	42	Chica Sanchina	21 42 1	6.62
300	43	Chica Sanchina	21 43 1	6.63
300	44	Chica Sanchina	21 44 1	6.64
300	45	Chica Sanchina	21 45 1	6.65
300	46	Chica Sanchina	21 46 1	6.66
300	47	Chica Sanchina	21 47 1	6.67
300	48	Chica Sanchina	21 48 1	6.68
300	49	Chica Sanchina	21 49 1	6.69
300	50	Chica Sanchina	21 50 1	6.70
300	51	Chica Sanchina	21 51 1	6.71
300	52	Chica Sanchina	21 52 1	6.72
300	53	Chica Sanchina	21 53 1	6.73
300	54	Chica Sanchina	21 54 1	6.74
300	55	Chica Sanchina	21 55 1	6.75
300	56	Chica Sanchina	21 56 1	6.76
300	57	Chica Sanchina	21 57 1	6.77
300	58	Chica Sanchina	21 58 1	6.78
300	59	Chica Sanchina	21 59 1	6.79
300	60	Chica Sanchina	21 60 1	6.80
300	61	Chica Sanchina	21 61 1	6.81
300	62	Chica Sanchina	21 62 1	6.82
300	63	Chica Sanchina	21 63 1	6.83
300	64	Chica Sanchina	21 64 1	6.84
300	65	Chica Sanchina	21 65 1	6.85
300	66	Chica Sanchina	21 66 1	6.86
300	67	Chica Sanchina	21 67 1	6.87
300	68	Chica Sanchina	21 68 1	6.88
300	69	Chica Sanchina	21 69 1	6.89
300	70	Chica Sanchina	21 70 1	6.90
300	71	Chica Sanchina	21 71 1	6.91
300	72	Chica Sanchina	21 72 1	6.92
300	73	Chica Sanchina	21 73 1	6.93
300	74	Chica Sanchina	21 74 1	6.94
300	75	Chica Sanchina	21 75 1	6.95
300	76	Chica Sanchina	21 76 1	6.96
300	77	Chica Sanchina	21 77 1	6.97
300	78	Chica Sanchina	21 78 1	6.98
300	79	Chica Sanchina	21 79 1	6.99
300	80	Chica Sanchina	21 80 1	7.00
300	81	Chica Sanchina	21 81 1	7.01
300	82	Chica Sanchina	21 82 1	7.02
300	83	Chica Sanchina	21 83 1	7.03
300	84	Chica Sanchina	21 84 1	7.04
300	85	Chica Sanchina	21 85 1	7.05
300	86	Chica Sanchina	21 86 1	7.06
300	87	Chica Sanchina	21 87 1	7.07
300	88	Chica Sanchina	21 88 1	7.08
300	89	Chica Sanchina	21 89 1	7.09
300	90	Chica Sanchina	21 90 1	7.10
300	91	Chica Sanchina	21 91 1	7.11
300	92	Chica Sanchina	21 92 1	7.12
300	93	Chica Sanchina	21 93 1	7.13
300	94	Chica Sanchina	21 94 1	7.14
300	95	Chica Sanchina	21 95 1	7.15
300	96	Chica Sanchina	21 96 1	7.16
300	97	Chica Sanchina	21 97 1	7.17
300	98	Chica Sanchina	21 98 1	7.18
300	99	Chica Sanchina	21 99 1	7.19
300	100	Chica Sanchina	21 100 1	7.20
300	101	Chica Sanchina	21 101 1	7.21
300	102	Chica Sanchina	21 102 1	7.22
300	103	Chica Sanchina	21 103 1	7.23
300	104	Chica Sanchina	21 104 1	7.24
300	105	Chica Sanchina	21 105 1	7.25
300	106	Chica Sanchina	21 106 1	7.26
300	107	Chica Sanchina	21 107 1	7.27
300	108	Chica Sanchina	21 108 1	7.28
300	109	Chica Sanchina	21 109 1	7.29
300	110	Chica Sanchina	21 110 1	7.30
300	111	Chica Sanchina	21 111 1	7.31
300	112	Chica Sanchina	21 112 1	7.32
300	113	Chica Sanchina	21 113 1	7.33
300	114	Chica Sanchina	21 114 1	7.34
300	115	Chica Sanchina	21 115 1	7.35
300	116	Chica Sanchina	21 116 1	7.36
300	117	Chica Sanchina	21 117 1	7.37
300	118	Chica Sanchina	21 118 1	7.38
300	119	Chica Sanchina	21 119 1	7.39
300	120	Chica Sanchina	21 120 1	7.40
300	121	Chica Sanchina	21 121 1	7.41
300	122	Chica Sanchina	21 122 1	7.42
300	123	Chica Sanchina	21 123 1	7.43
300	124	Chica Sanchina	21 124 1	7.44
300	125	Chica Sanchina	21 125 1	7.45
300	126	Chica Sanchina	21 126 1	7.46
300	127	Chica Sanchina	21 127 1	7.47
300	128	Chica Sanchina	21 128 1	7.48
300	129	Chica Sanchina	21 129 1	7.49
300	130	Chica Sanchina	21 130 1	7.50
300	131	Chica Sanchina	21 131 1	7.51
300	132	Chica Sanchina	21 132 1	7.52
300	133	Chica Sanchina	21 133 1	7.53
300	134	Chica Sanchina	21 134 1	7.54
300	135	Chica Sanchina	21 135 1	7.55
300	136	Chica Sanchina	21 136 1	7.56
300	137	Chica Sanchina	21 137 1	7.57
300	138	Chica Sanchina	21 138 1	7.58
300	139	Chica Sanchina	21 139 1	7.59
300	140	Chica Sanchina	21 140 1	7.60
300	141	Chica Sanchina	21 141 1	7.61
300	142	Chica Sanchina	21 142 1	7.62
300	143	Chica Sanchina	21 143 1	7.63
300	144	Chica Sanchina	21 144 1	7.64
300	145	Chica Sanchina	21 145 1	7.65
300	146	Chica Sanchina	21 146 1	7.66
300	147	Chica Sanchina	21 147 1	7.67
300	148	Chica Sanchina	21 148 1	7.68
300	149	Chica Sanchina	21 149 1	7.69
300	150	Chica Sanchina	21 150 1	7.70
300	151	Chica Sanchina	21 151 1	7.71
300	152	Chica Sanchina	21 152 1	7.72
300	153	Chica Sanchina	21 153 1	7.73
300	154	Chica Sanchina	21 154 1	7.74
300	155	Chica Sanchina	21 155 1	7.75
300	156	Chica Sanchina	21 156 1	7.76
300	157	Chica Sanchina	21 157 1	7.77
300	158	Chica Sanchina	21 158 1	7.78
300	159	Chica Sanchina	21 159 1	7.79
300	160	Chica Sanchina	21 160 1	7.80
300	161	Chica Sanchina	21 161 1	7.81
300	162	Chica Sanchina	21 162 1	7.82
300	163	Chica Sanchina	21 163 1	7.83
300	164	Chica Sanchina	21 164 1	7.84
300	165	Chica Sanchina	21 165 1	7.85
300	166	Chica Sanchina	21 166 1	7.86
300	167	Chica Sanchina	21 167 1	7.87
300	168	Chica Sanchina	21 168 1	7.88
300	169	Chica Sanchina	21 169 1	7.89
300	170	Chica Sanchina	21 170 1	7.90
300	171	Chica Sanchina	21 171 1	7.91
300	172	Chica Sanchina	21 172 1	7.92
300	173	Chica Sanchina	21 173 1	7.93
300	174	Chica Sanchina	21 174 1	7.94
300	175	Chica Sanchina	21 175 1	7.95
300	176	Chica Sanchina	21 176 1	7.96
300	177	Chica Sanchina	21 177 1	7.97
300	178	Chica Sanchina	21 178 1	7.98
300	179	Chica Sanchina	21 179 1	7.99
300	180	Chica Sanchina	21 180 1	8.00
300	181	Chica Sanchina	21 181 1	8.01
300	182	Chica Sanchina	21 182 1	8.02
300	183	Chica Sanchina	21 183 1	8.03
300	184	Chica Sanchina	21 184 1	8.04
300	185	Chica Sanchina	21 185 1	8.05
300	186	Chica Sanchina	21 186 1	8.06
300	187	Chica Sanchina	21 187 1	8.07
300	188	Chica Sanchina	21 188 1	8.08
300	189	Chica Sanchina	21 189 1	8.09
300	190	Chica Sanchina	21 190 1	8.10
300	191	Chica Sanchina	21 191 1	8.11
300	192	Chica Sanchina	21 192 1	8.12
300	193	Chica Sanchina	21 193 1	8.13
300	194	Chica Sanchina	21 194 1	8.14
300	195	Chica Sanchina	21 195 1	8.15
300	196	Chica Sanchina	21 196 1	8.16
300	197	Chica Sanchina	21 197 1	8.17
300	198	Chica Sanchina	21 198 1	8.18
300	199	Chica Sanchina	21 199 1	8.19
300	200	Chica Sanchina	21 200 1	8.20
300	201	Chica Sanchina	21 201 1	8.21
300	202	Chica Sanchina	21 202 1	8.22
300	203	Chica Sanchina	21 203 1	8.23
300	204	Chica Sanchina	21 204 1	8.24
300	205	Chica Sanchina	21 205 1	8.25
300	206	Chica Sanchina	21 206 1	8.26
300	207	Chica Sanchina	21 207 1	8.27
300	208	Chica Sanchina	21 208 1	8.28
300	209	Chica Sanchina	21 209 1	8.29
300	210	Chica Sanchina	21 210 1	8.30
300	211	Chica Sanchina	21 211 1	8.31
300	212	Chica Sanchina	21 212 1	8.32
300	213	Chica Sanchina	21 213 1	8.33
300	214	Chica Sanchina	21 214 1	8.34
300	215	Chica Sanchina	21 215 1	8.35
300	216	Chica Sanchina	21 216 1	8.36
300	217	Chica Sanchina	21 217 1	8.37
300	218	Chica Sanchina	21 218 1	8.38
300	219	Chica Sanchina	21 219 1	8.39
300	220	Chica Sanchina	21 220 1	8.40
300	221	Chica Sanchina	21 221 1	8.41
300	222	Chica Sanchina	21 222 1	8.42
300	223	Chica Sanchina	21 223 1	8.43
300	224	Chica Sanchina	21 224 1	8.44
300	225	Chica Sanchina	21 225 1	8.45
300	226	Chica Sanchina	21 226 1	8.46
300	227	Chica Sanchina	21 227 1	8.47
300	228	Chica Sanchina	21 228 1	8.48
300	229	Chica Sanchina	21 229 1	8.49
300	230	Chica Sanchina	21 230 1	8.50
300	231	Chica Sanchina	21 231 1	8.51
300	232	Chica Sanchina	21 232 1	8.52
300	233	Chica Sanchina	21 233 1	8.53
300	2			

[illegible]

Los Múltiples. *Cherchez le Responsable du Bloc*, sans y avoir répondu.

ANEXO B- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 007/2018					
Proy. Inv.	Descripción	Partes Presupuestaria	Incremento	Demanda	
788	CONVENIO de Cooperación - Asesorías C.A.	1 10 1 1	Tránsito a categorías de personal	7.500,00	
794	Asesorías técnicas en Salud	2 10 1 2	Manutención, alimentación	7.500,00	
800	CONVENIO de Asesoría Social - Muestreo	2 10 1 2	Manutención, alimentación	7.500,00	
801	Asesoría a Comités de Vigilancia	2 10 1 2	Manutención, alimentación	7.500,00	
807	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 1	Producción agropecuaria	6.000,00	
812	Investigación y Observación de la Salud	2 1 1 2	Requerir de servicios de salud	6.000,00	
824	Control de Salud - Vigilancia Epidemiológica	2 1 1 2	Requerir de servicios de salud	6.000,00	
830	Atención Primaria	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
840	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
857	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
860	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
867	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
870	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
877	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
880	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
887	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
890	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
897	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
900	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
907	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
910	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
917	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
920	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
927	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
930	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
937	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
940	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
947	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
950	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
957	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
960	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
967	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
970	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
977	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
980	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
987	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
990	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
997	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1000	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1007	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1010	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1017	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1020	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1027	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1030	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1037	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1040	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1047	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1050	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1057	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1060	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1067	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1070	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1077	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1080	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1087	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1090	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1097	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1100	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1107	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1110	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1117	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1120	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1127	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1130	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1137	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1140	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1147	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1150	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1157	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1160	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1167	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1170	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1177	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1180	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1187	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1190	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1197	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1200	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1207	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1210	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1217	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1220	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1227	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1230	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1237	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1240	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1247	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1250	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1257	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1260	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1267	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1270	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1277	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1280	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1287	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1290	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1297	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1300	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1307	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1310	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1317	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1320	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1327	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1330	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1337	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1340	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1347	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1350	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1357	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1360	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1367	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1370	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1377	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1380	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1387	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1390	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1397	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1400	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1407	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1410	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1417	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1420	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1427	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1430	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1437	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1440	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1447	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1450	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1457	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1460	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1467	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1470	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1477	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1480	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1487	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1490	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1497	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1500	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1507	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1510	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1517	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1520	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1527	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1530	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1537	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1540	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1547	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1550	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1557	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1560	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1567	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1570	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1577	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1580	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1587	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1590	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1597	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1600	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1607	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1610	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1617	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1620	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1627	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1630	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1637	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1640	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1647	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1650	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1657	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1660	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1667	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1670	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1677	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1680	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1687	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1690	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1697	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1700	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1707	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1710	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1717	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1720	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1727	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1730	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1737	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1740	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1747	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1750	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1757	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1760	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1767	Atención Primaria de Especialidades	2 1 1 2	Producción agropecuaria	6.000,00	
1770	Atención Primaria de Especialidades	2 1			

File Deleted. File Deleted 2012

Las Intervenciones, Gerencias y Servicios de S.O. son y serán: Gerencias

[illegible]

Los Molinos, Gerencia y Santhar del Sur, con 3 varas Argentinas

Dictamen N° 007/12.-
Trámite N° /12.-
Letra: S.A.S.C.L.T.-
Río Grande, Julio 16 de 2012.-

A la Sra.
Secretaria de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande
Prof. María Gabriela Castilla
Su Despacho.

Con Pase a: Dirección de Cultura.

De mi mayor consideración:

Visto:

- Nota N° 568/12 - Letra M.R.G.S.A.S.D.C.-
- Trámite N° 16545/12.-
- Modelo de Contrato de Comodato (Anexo 01).-
- Modelo de Contrato de Comodato (Anexo 02).-
- Ordenanza Municipal N° 2479/07 y Decreto Reglamentario.-
- L.P.A. N° 141.-
- Normativa Legal vigente.-

Considerando:

Que mediante nota referenciada en el Visto, se remite a esta Coordinación Legal y Técnica Modelo de "Contrato de Comodato 000/2012 (Anexo 01)" y Modelo de "Contrato de Comodato 000/2012 (Anexo 02)" en dos fojas útiles a simple faz cada uno; solicitando se dictamine en referencia a la legalidad y viabilidad de los mismos; los cuales serán utilizados en futuros convenios celebrados entre el Municipio y Organizaciones intermedias, con el propósito de llevar a cabo la implementación de actividades y talleres culturales barriales en sus diversas modalidades.

Que el Contrato de comodato es por naturaleza esencialmente gratuito; entendiéndose que las obligaciones que asume el Comodatario, responden exclusivamente a satisfacer aquellos gastos ordinarios que son de imperiosa necesidad para el normal desarrollo de las actividades; uso, conservación y funcionamiento de la cosa prestada.

Que del análisis de los pretendidos Modelos de "Contrato de Comodato (Anexo 01) y (Anexo 02)", se desprende que los mismos reúnen las condiciones legales exigidas por el marco normativo imperante. Por lo tanto; siempre que no sean alterados en sus fórmulas y cláusulas estipuladas; no resultaría necesaria una nueva intervención.

Que previa suscripción de los instrumentos referidos; se sugiere por considerarse conveniente y necesario, acreditar mediante documental respaldatoria las "representaciones aludidas" por parte de la figura de "El Comodante". Siendo aplicable igualmente lo previsto por la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo en sus Artículos 12°-15° - 16° y 40°.

Que la suscripción oportuna de los modelos de "Contrato de Comodato (Anexo 01) y (Anexo 02)", genera responsabilidades de ley en cuanto a las exigencias de las documentales, formalidades y disposiciones legales vigentes que deben reunirse y cumplirse en el curso del proceso de cada expediente. Debiéndose contar siempre con la partida presupuestaria correspondiente para su afectación; en cada caso en particular.

Que atento lo estipulado en las cláusulas contractuales de los mencionado modelos de "Contrato de Comodato (Anexo 01) y (Anexo 02)" en cuanto a objeto, compromisos, plazo de duración, jurisdicción y demás condiciones articuladas; esta Coordinación no encuentra objeciones de fondo que formular a lo proyectado, atento que éste control de legalidad comprende el análisis del instrumento del caso y de las condiciones generales que le son aplicables a la luz de la normativa legal vigente en la materia.

Que todo lo expresado hasta aquí; lo es sin perjuicio de las opiniones que puedan emitir las demás áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo Municipal y del control técnico contable que deban efectuar las áreas pertinentes.

Que con el dictado del presente, se pretende dar celeridad, transparencia y economía procesal a los expedientes administrativos cuyo objeto sea el que se pretende mediante los modelos de "Contratos de Comodato (Anexo 01) y (Anexo 02)" en examen; sin que ello implique o signifique apartarse del marco legal correspondiente.

Que la Ordenanza Municipal N° 2479/07 en su Artículo 10° dispone el deber de publicitar la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes. Estableciendo al respecto su Decreto Reglamentario N° 4004/08, que es a criterio de los profesionales que conforman el cuerpo de asesoramiento jurídico permanente, la viabilidad material y/o jurídica de publicar dichos dictámenes y jurisprudencia administrativa. Siendo consecuentemente de aplicación al presente caso.

Por lo que:

Resulta:

Hacer saber, a la Secretaria de Asuntos Sociales - Dirección de Cultura, la viabilidad jurídica de los instrumento traídos a dictamen; no encontrándose impedimento legal alguno a los fines de proceder a la suscripción de los mismos. Tendiéndose siempre en cuenta las consideraciones expuestas precedentemente.

Aprobar los modelos de "Contrato de Comodato 000/2012 - (Anexo 01)" y Modelo de "Contrato de Comodato 000/2012 - (Anexo 02)" que se adjuntan y que forman parte integrante del presente; en cuanto a las formas y disposiciones que en éstos se expresan.-

Dar Intervención a las áreas que deban actuar, a los efectos de proseguir con la tramitación administrativa de rigor; cuando así correspondiere.-

Ordenar la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal.

Mi Dictamen.

Señal de lugar
C.M.E.



Dr. Carolina María Cuasale
Coordinación Legal y Técnica
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

Prof. María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Dr. María Gabriela Castilla

(Anexo 02)

MODELO DE CONTRATO COMODATO 000/2012

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre _____, representado/a por el/ la Sr./ Sra. _____, en su carácter de _____, DNI N° _____, con domicilio real en calle _____ de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL COMODANTE" por una parte, y por otra, el Municipio de Rio Grande, representado por _____, D. N. I. N° _____, ad - referendum del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Rio Grande, _____, fijando domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, llamado en adelante "EL COMODATARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, el que se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1: OBJETO: "EL COMODANTE" concede un **PERMISO DE USO (COMODATO DE USO)**, al "COMODATARIO" y éste acepta el _____ ubicado en la calle _____ de esta Ciudad, en el estado en que se encuentra, conforme inventario de Bienes que se realizó y Acta de Inspección, Constatación y Verificación Técnica, que al respecto efectúe personal capacitado del Municipio. Documentos ambos que serán adjuntados y formaran parte del presente.

ARTÍCULO 2: TERMINO: El tiempo de vigencia del presente contrato se conviene por el término de _____ (_____) meses, contados a partir de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará automáticamente y sin necesidad de interposición o notificación alguna. "EL COMODATARIO" tendrá el pleno derecho de solicitar la prórroga automática del permiso de uso por IGUAL término, PREVIA comunicación fehaciente efectuada a "EL COMODANTE", la que deberá realizarse con no menos de 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del plazo del permiso otorgado.

ARTÍCULO 3: DESTINO - ACTIVIDADES: "EL COMODATARIO" destinará el bien otorgado en uso, exclusivamente a la realización de actividades culturales en general y talleres artísticos dependientes de la Dirección de Cultura del Municipio, en el marco de sus posibilidades. Los días _____ de _____ hrs. a _____ hrs. y los días _____ de _____ hrs. a _____ hrs. "EL COMODATARIO" no podrá dar al bien, un destino diferente al descrito en el presente, ni transferir, ni ceder el uso del mismo bajo cualquier título a un tercero. La violación de dicha obligación producirá la cancelación automática del presente contrato. "EL COMODATARIO" no podrá realizar ninguna mejora del bien, salvo previa autorización escrita de "EL COMODANTE".

ARTÍCULO 4: APERTURA Y CIERRE: Se deja establecido que el _____ será el encargado de realizar la apertura y el cierre del inmueble objeto del presente.

ARTÍCULO 5: SEGURO: "EL COMODATARIO" se compromete a contratar un Seguro por incendio y contra Terceros, sobre el bien objeto del presente, por el término de su duración, expresado en el Artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 6: DEVOLUCION: "EL COMODATARIO" se compromete a devolver a "EL COMODANTE" el inmueble objeto del presente, en el mismo estado de mantenimiento y conservación, y libre de todo ocupante. Conforme Acta e inventario aludido en el Art. 1º.

ARTÍCULO 7: RESCISIÓN: Ambas partes convienen de común acuerdo que "EL COMODATARIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 8: JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

ARTÍCULO 9: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut - supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hrs.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del mismo, se firman _____ (_____) ejemplares de Ley, de un mismo tenor, en lugar y fecha indicada en el ítem 1º.

Dr. Carlos Maciel Zamudio
Comisario en Jefe
Municipio de Rio Grande

(Anexo 01)

MODELO DE CONTRATO COMODATO 000/2012

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre _____, representado/a por el/ la Sr./ Sra. _____, en su carácter de _____, DNI N° _____, con domicilio real en calle _____ de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL COMODANTE" por una parte, y por otra, el Municipio de Rio Grande, representado por _____, D. N. I. N° _____, ad - referendum del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Rio Grande, _____, fijando domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, llamado en adelante "EL COMODATARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, el que se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1: OBJETO: "EL COMODANTE" concede un **PERMISO DE USO (COMODATO DE USO)**, al "COMODATARIO" y éste acepta el _____ ubicado en la calle _____ de esta Ciudad, en el estado en que se encuentra, conforme inventario de Bienes que se realizó y Acta de Inspección, Constatación y Verificación Técnica, que al respecto efectúe personal capacitado del Municipio. Documentos ambos que serán adjuntados y formaran parte del presente.

ARTÍCULO 2: TERMINO: El tiempo de vigencia del presente contrato se conviene por el término de _____ (_____) meses, contados a partir de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará automáticamente y sin necesidad de interposición o notificación alguna. "EL COMODATARIO" tendrá el pleno derecho de solicitar la prórroga automática del permiso de uso por IGUAL término, PREVIA comunicación fehaciente efectuada a "EL COMODANTE", la que deberá realizarse con no menos de 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del plazo del permiso otorgado.

ARTÍCULO 3: DESTINO - ACTIVIDADES: "EL COMODATARIO" destinará el bien otorgado en uso, exclusivamente a la realización de actividades culturales en general y talleres artísticos dependientes de la Dirección de Cultura del Municipio, en el marco de sus posibilidades. Los días _____ de _____ hrs. a _____ hrs. y los días _____ de _____ hrs. a _____ hrs. "EL COMODATARIO" no podrá dar al bien, un destino diferente al descrito en el presente, ni transferir, ni ceder el uso del mismo bajo cualquier título a un tercero. La violación de dicha obligación producirá la cancelación automática del presente contrato. "EL COMODATARIO" no podrá realizar ninguna mejora del bien, salvo previa autorización escrita de "EL COMODANTE".

ARTÍCULO 4: CARGAS PARA SERVIRSE DE LA COSA: Las partes acuerdan que el permiso de uso, tendrá como contraprestación, a cargo de "EL COMODATARIO", el pago de los servicios de energía eléctrica, y / o gas, correspondientes al inmueble objeto del presente.

ARTÍCULO 5: APERTURA Y CIERRE: Se deja establecido que el _____ será el encargado de realizar la apertura y el cierre del inmueble objeto del presente.

ARTÍCULO 6: SEGURO: "EL COMODATARIO" se compromete a contratar un Seguro por incendio y contra Terceros, sobre el bien objeto del presente, por el término de su duración, expresado en el Artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 7: DEVOLUCION: "EL COMODATARIO" se compromete a devolver a "EL COMODANTE" el inmueble objeto del presente, en el mismo estado de mantenimiento y conservación, y libre de todo ocupante. Conforme Acta e inventario aludido en el Art. 1º.

ARTÍCULO 8: RESCISIÓN: Ambas partes convienen de común acuerdo que "EL COMODATARIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 9: JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

ARTÍCULO 10: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut - supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hrs.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del mismo, se firman _____ (_____) ejemplares de Ley, de un mismo tenor, en lugar y fecha indicada en el ítem 1º.

Dr. Carlos Maciel Zamudio
Comisario en Jefe
Municipio de Rio Grande

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 065/12

ART.1°) COMUNICAR que en fecha 27 de Julio de 2012, la Dra., Claudia Estela Vázquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo municipal N° 2230/06, se encontrará ausente por motivos de índole particular.

ART. 2°) COMUNICAR, que en fecha 27 de Julio de 2012, se encontrará a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, por subrogancia legal la Dra., Dora Ester Galeano, Pro Secretaria Letrada, legajo municipal N° 4264/01.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Dra., Dora Ester Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. N° 164/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 1675-68653267, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 142,47 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos con 47/100), correspondiente al mes de Julio 2.012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 142,47 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos con 47/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de Julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 165 / 2012.

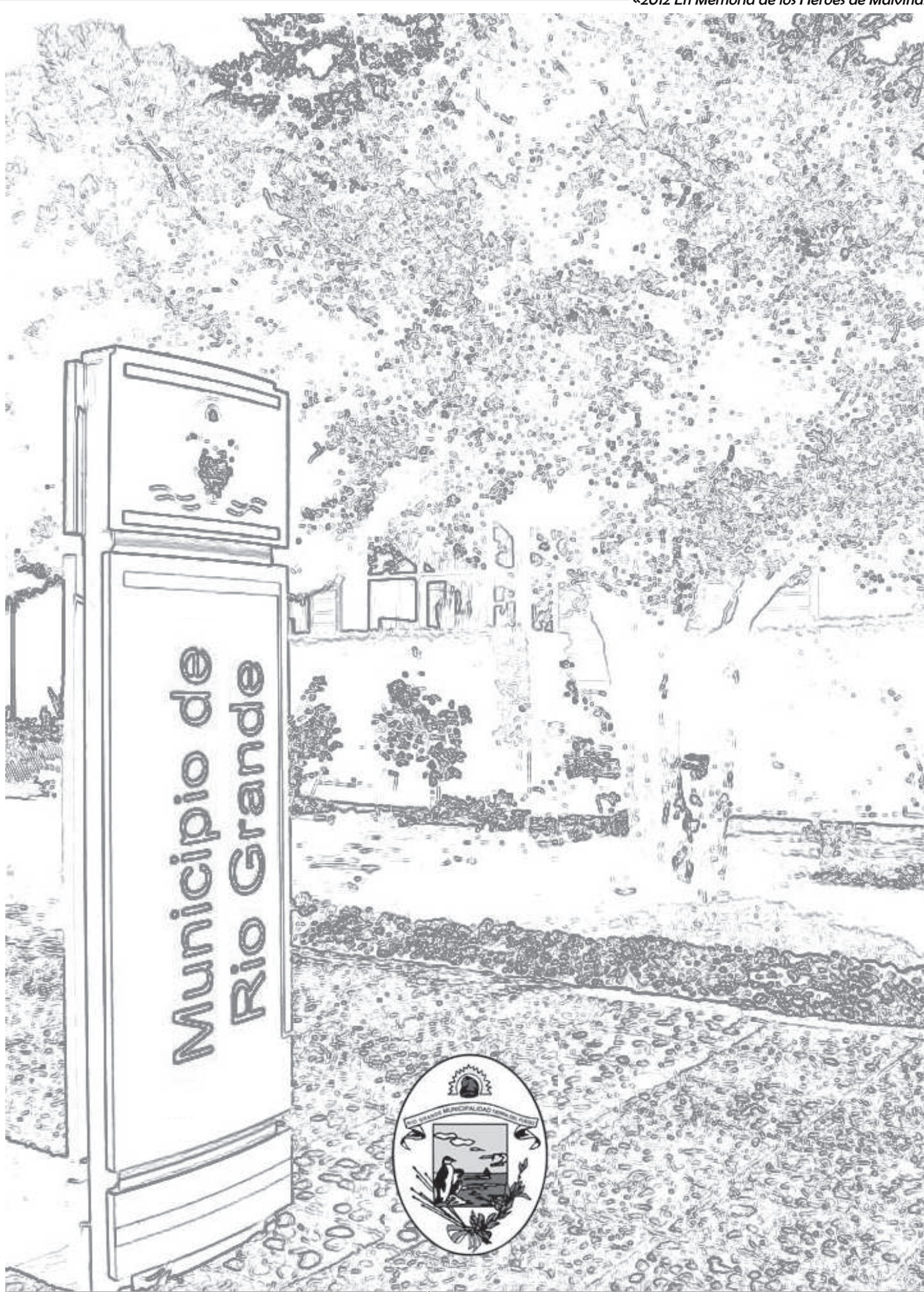
ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00018964 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2009, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiadador correspondiente al mes de Junio 2.012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de Julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO